

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 155

Sesión Ordinaria No. 155 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 16 de abril del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez los suplentes, Hernán Alfaro Arias, María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de las actas ordinarias No 153 y 154
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 153, en el artículo No. 3, en el acuerdo No. 3682-2013, léase correctamente, Álvaro Javier Sánchez Gómez, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta ordinaria No, 154, en el artículo No. 2, acuerdo No. 3638-2013, eliminar la frase “por votación unánime”. En el mismo artículo No. 2, el acuerdo No. 3710-2013, léase como sigue: **El Concejo Municipal por votación unánime acuerda declarar inopía el concurso externo 01-2013 Técnico Municipal 1-B, y que proceda la administración conforme a derecho para que se dicte una resolución sobre el requisito del manual de puestos de poseer licencia**, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio ADISP-01-13, de la Asociación de Desarrollo de San Pedro, solicita ayuda para la construcción de la segunda planta de la antigua Guardia rural, Mejoras en la plaza de deportes, construir casetillas de buses.

B-Nota firmada por la Directora de la Escuela Los Cartagos donde manifiestan la necesidad de ayuda económica para reparar las instalaciones educativas como pintura, solvente, rodillos, brochas y mano de obra serán cubiertos por la comunidad mediante fondos recolectados. También desean contar con una pequeña banda y necesitan al menos 10 instrumentos musicales, como bombo, tenores, redoblantes, platillos y liras con sus respectivos accesorios, bolillos y cinturones portadores de instrumentos, con el propósito de fomentar en los educandos los valores y tradiciones cívicas de nuestro país.

C-Oficio CRC-SBH-02-13 de la Cruz Roja local donde manifiestan que Actualmente esta Junta Directiva, Administración, personal permanente y voluntario y la comuna en general estamos

sumamente preocupados por el mal estado físico que presenta actualmente el edificio que hoy alberga a este comité Auxiliar. Problemática que refleja en el mal estado del tendido eléctrico, pisos, paredes, cubierta metálica, cielorrasos, drenajes y tendidos de aguas pluviales.

Por el anterior motivo es que respetuosamente les solicitamos interponer sus oficios y se nos colabore con una partida económica en el próximo Presupuesto Extraordinario del año 2013, para uso exclusivo de construcción de edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara de Heredia.

D-Nota firmada por la señora Kattia Arias sindica de Puraba donde presenta el proyecto comunal para su aprobación y sea tomado en cuenta y sea tomado en cuenta en el presupuesto extraordinario 2013, de acuerdo a sus posibilidades.

El proyecto consiste en la continuación de entubado de orilla de calle al margen izquierdo de suroeste a noreste, Calle Quirós. El motivo que llevo a este Concejo de Distrito de querer continuar con este proyecto y solicitarles a ustedes su ayuda, se debe a que las aguas se desbordan e inundan la carretera ya que es muy estrecha. Se ha dispuesto ampliar la carretera, lo que obliga a tener que entubar el margen izquierdo para encausar las aguas. Asimismo, se debe mejorar el paso peatonal que en este momento representa un gran peligro para los transeúntes y es el motivo que más nos preocupa, debido a que ya han caído personas en los desagües. Para esta continuación le estamos solicitando el monto de dos millones de colones (¢ 2.000.000,00).

Sin más asuntos que atender se despide agradeciéndole una vez más toda la ayuda que nos puedan brindar a la comunidad de Calle Quirós y al Concejo de Distrito de Purabá. Que Dios los Bendiga. También la Asociación de Desarrollo de Zetillal mediante oficio 002-213 presenta proyecto que será desarrollado en conjunto con la comunidad de Zetillal San Bosco y el Consejo de Distrito de Puraba y es Entubado y construcción de acera de 200 metros con un costo de ¢ 5.792.000.00 colones.

E-Nota firmada por el director de la escuela San Juan Tranquilino Sáenz Rojas y el presidente del Patronato Escolar y de la Junta de Educación donde indican que Hemos constituido un Comité de Ayuda para la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas, situada en San Juan de Santa Bárbara, Heredia, debido a las múltiples carencias que impiden de alguna manera el funcionamiento y adecuada atención a nuestros niños, los que merecen no solamente una educación de calidad sino un ambiente que les proporcione bienestar y deseos de superación y el confort que no tienen en este momento.

Se nos hace imperiosa la construcción de un aula para Educación Musical y una oficina para la atención de Padres de Familia en donde se deliberan casos que deben tratarse con estricta discreción y que las actuales condiciones no lo permiten.

La misma, puede consistir en materiales de estudio, materiales para construcción, zinc, bloques de cemento, cemento, pintura y otros materiales de uso frecuente en la construcción de aulas o dinero en efectivo.

ACUERDO NO. 3734-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida todas estas solicitudes y se trasladan a la comisión de hacienda y presupuesto para su estudio, si es posible incluir en el presupuesto extraordinario alguna ayuda.

F-Nota firmada por un grupo de vecinos de la comunidad Urbanización Marbella, solicitan muy respetuosamente ayuda socio económico para la apertura del parque infantil y la terminación de la grapa para la exposición de la Virgen de los Ángeles, techo, verjas y pintura.

ACUERDO NO. 3735-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, inquietud de los vecinos de la urbanización Marbella

G-Oficio No. DPSB-0303-2013 firmado por el señor José Orlando Vásquez Dinarte Jefe Delegación Policial de Santa Bárbara, donde indica que en días anteriores se dialogó con miembros de La Comisión de Seguridad Cantonal. Y nos indicaron que mandáramos un presupuesto ya que se iba a mandar un proyecto a la Municipalidad para la Policía de Santa Bárbara por lo cual se les mandó un oficio solicitándoles por medio de un presupuesto una lista de repuestos, esto para darte un apoyo a la Delegación Policial de Santa Bárbara.

Motivo por el cual se presentó un proyecto dándoles algunos datos para proyectar a futuro de acuerdo a el estado de las patrullas de la Delegación, y para desarrollar programas * preventivos en el Cantón, del cual creemos que es importante prevenir a futuro.

Le solicito dejar sin efecto dicha solicitud, para el cual les pido disculpas por cualquier efecto de dicha gestión,

La señora presidenta, hay que mandarle disculpas a don Orlando, porque se había tomado el acuerdo solicitando una reunión con él para aclarar los alcances de la solicitud, yo lo llamé y coordinamos para un lunes después de la reunión en el ministerio de Salud, el único día que tenía era ese porque está estudiando en la noche. Esa día se presentaron muchísimos atrasos en la reunión en Salud, luego acá me llamaron para reunión del comité técnico y no llegó ningún otro compañero del Concejo, entonces a las 4:30 p.m., terminado la reunión del comité técnico y se me olvidó sinceramente la reunión con don Orlando. Considero que es importante que ayudemos, que aportemos a la fuerza pública. Sabemos que los recursos que reciben del Ministerio de Salud son muy pocos, si bien cierto aquí no están mal, acuerdo a otros lugares, pero si sabemos que hay muchísimas necesidades. Si bien es cierto el proyecto que enviaron considero que no era factible, pero si podemos colaborar algo

ACUERDO NO. 3736-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda pedirles las disculpas del caso a don José Orlando Vásquez por haberle quedado mal el día que se hizo la convocatoria para reunirnos con él. Y hacerle saber que de cualquier manera el Concejo tomará en cuenta la serie de necesidades que indicaron en la solicitud, para ver con cuales de ellas se les puede ayudar.

H-Nota enviada a la ingeniera Evelyn Conejo por el señor Olger Carranza Garro donde expone situación problemática relacionada con la existencia de un lote abandonado y semi construido ubicado en San Bosco, a efecto de que, dentro de sus competencias, se explore una solución y se termine con las molestias que acarrea, así como la inseguridad e insalubridad que produce.

Contiguo a mi casa en Calle Paniagua (Calle Cortés), de la entrada y a unos ciento cincuenta metros hacia el oeste del Puente Viejo sobre el Río Ciruelas, existe un lote abandonado, en el que fue iniciada la construcción de una casa de habitación hace aproximadamente dos años. Luego de terminarse la obra gris, dicha construcción se paralizó y a partir de ahí no volvieron a trabajar en la continuación de la misma, dejando el trabajo inconcluso y el lote abandonado, al cual no le volvieron a dar mantenimiento alguno, ni atención, ni limpieza, convirtiéndose más bien en un foco de contaminación, dada la maleza existente, además de otros peligros, como su uso para pasar la noche o reunirse a consumir sustancias ilícitas, además del desprendimiento parcial de las latas de zinc con las que cerraron el frente del lote, convirtiéndolas en un riesgo permanente. A pesar de que el año anterior se nos indicó al grupo comunal que los dueños se apersonaban a realizar mantenimiento, esto nunca ha ocurrido, haciendo que con el tiempo el problema se haga mayor.

El lote en referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Heredia, matrícula número 211.747-001, 002, y es propiedad de Cherlling Johana Venegas Villalobos y de Wilberth Gerardo Vargas Gutiérrez, por partes iguales, vecinos de Santa Bárbara de Heredia, del Pali 200 metros sur y 25 metros oeste quienes como ya indique se desentendieron completamente del inmueble, abandonándolo, convirtiéndose de esa forma en un

problema de salud y de seguridad, al ser refugio de todo tipo de animales e insectos y aguas insalubres.

Basados en lo expuesto y en atención a lo dispuesto por el artículo 75 del Código Municipal le solicito realizar las diligencias necesarias a fin de obligar a los propietarios a que cumplan con la limpieza y el mantenimiento del cercado del mismo, o bien, que la Municipalidad proceda a realizar los trabajos necesarios y pertinentes, según lo indique su naturaleza.

ACUERDO NO. 3737-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la ingeniera municipal Evelyn Conejo por el señor Olger Andrés Carranza Garro, donde se queja de un lote abandonado en calle Paniagua 150 metros hacia el oeste del Puente Viejo sobre el Rio Ciruelas, convirtiéndose en un foco de contaminación.

I-Nota enviada al señor Oscar Villalobos Gutiérrez Unidad Técnica de Gestión Vial por la señora Maureen Paniagua Montero, donde le aclara los puntos que se mencionan en el oficio MSB-GV-0011-2013, emitido por su persona para los vecinos de Calle Paniagua en San Bosco de Santa Bárbara con fecha 20 de febrero del 2013.

1. Estamos claros que usted no fue el responsable de la programación de los trabajos del primer trimestre de este año, sin embargo también estamos claros que don Melvin, si conocía de la petición existente desde el año anterior; muestra de eso es el oficio que se adjuntó a mi nota anterior donde él con su firma da constancia de que éste trabajo ya había sido incluido en el presupuesto extraordinario desde julio del 2012.

2 y 3. Con respecto al nombre de Calle Paniagua, me permito aclararle que a nivel de comunidad ninguno de los vecinos que hemos vivido aquí durante años, sabíamos que nuestra calle tuviera otro nombre, sin embargo me permito aclararle que según conversación sostenida entre usted y yo (Maureen Paniagua Montero), el día 25 de febrero, en el que pude ver que en los registros oficiales que posee la municipalidad, Calle Paniagua es lo mismo que Calle Cortés que registra con el código 404119, si me gustaría que me comunicara como prefiere que lo mencionemos en la correspondencia futura si Calle Paniagua o Calle Cortés para evitar cualquier disparidad o problema que esto pueda ocasionar para el municipio dicha situación.

ACUERDO NO. 3738-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la Unidad Técnica de Gestión Vial, por la señora Mauren Paniagua Montero, donde le aclara los puntos que menciona en el oficio MSB-GV-0011-2013

J-Oficio SG-058-13 firmado por el señor Raúl Barboza Calderón Secretario General del IFAM donde transcriben acuerdo cuarto, artículo siete de la sesión extraordinaria No. 4214, celebrada el 14 de marzo en curso.

Considerando:

1º. Que en el capítulo de iniciativas de la presente sesión, el Director Valerio Hernández, presentó una moción tendiente a realizar un atento recordatorio a todas las Municipalidades del País, específicamente en las figuras del Concejo y Alcalde o Alcaldesa Municipales, con la finalidad de que todos los propietarios de bienes inmuebles, presenten conforme al transitorio IV de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995, para terrenos de uso agropecuario, que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta No. 191 del 03 de octubre de 2012, antes del día 03 de abril del año en curso, su declaración de bienes.

2º Que la moción presentada por el Director Valerio Hernández de manera textual reza de la siguiente forma: "Moción presentada por el señor Directivo Verny Valerio Hernández: acogida por los demás miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, (IFAM) para que este instituto realice una atenta excitativa a todas la municipalidades del país, con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el transitorio IV, de la Ley 9071, de fecha 17 de setiembre de 2012, Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509,

denominada: "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1.995, para Terrenos de uso Agropecuario", la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 191, de fecha 03 de octubre de 2012. Dicho Transitorio IV, indica lo siguiente IV.- n un plazo de ocho meses a partir de la publicación de esta ley, todos los propietarios de bienes inmuebles que no hayan realizado una declaración de bienes inmuebles ante la municipalidad respectiva deberán rendirla según lo que señala el artículo 16 de la Ley No. 7509; de no atenderse esta disposición, la municipalidad actualizará de oficio el valor de dichas propiedades, de conformidad con la presente ley." El subrayado no es del original. En razón de lo anterior y al haber entrado en vigencia, en fecha 03 de octubre de 2012, el plazo se cumple el día miércoles 03 de abril del 2013, Notifíquese a toda las municipalidades del país. Moravia a las diez y treinta horas del día 14 de marzo del 2 013."

3º Que el Presidente Ejecutivo propone que previa declaratoria de urgencia, se tenga por recibida, analizada y discutida la moción presentada por el Director Valerio Hernández, se acoja la misma y se comunique como una atenta excitativa a todas las Municipalidades del País, señalando que de no presentarse la declaración, la Municipalidad la realizará oficiosamente; finalmente, comisionando a la Secretaría General con la finalidad de que comunique el acuerdo respectivo.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo, las Directoras Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Cascante Suárez, Gómez Barrantes y Valerio Hernández, se resuelve:

- a) Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente a conocer el fondo del mismo.
- b) Acoger la moción presentada por el Director Verny Valerio Hernández, Vicepresidente de la Junta Directiva, acogida por todos los Miembros presentes del Órgano Colegiado (considerando segundo)♦
- c) Realizar una atenta excitativa a todos los Concejos, Alcaldes y Alcaldesas Municipales del País, para que conforme al transitorio IV de la Ley del "Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995, para terrenos de uso agropecuario, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 191, del 03 de octubre de 2012.
- d) Comisionar a la Secretaria General para que comunique el presente acuerdo, disponiendo e instruyendo lo pertinente". Se declara acuerdo firme."

La señora presidenta, compañeros ya está tema se ha estado hablando con la vice alcaldesa Cindy encargada del departamento de inmuebles y valoraciones y se había hablado de que se hiciera una convocatoria masiva para el sector agropecuario del cantón, de manera de ponerlos en conocimiento de que ya venció el plazo de 6 meses dado por esa ley y que procedieran de inmediato a realizar sus declaraciones ante la municipalidad o en caso contrario la municipalidad entonces procederá de oficio. No he conocido, no he tenido información de que se haya hecho perifoneo, de que se haya emitido nada nada, no he visto nada que se diga que se está actuando conforme a lo que se había comentado, así es que considero pertinente el acoger la iniciativa que nos está haciendo llegar el IFAM, para que este Concejo tome el siguiente acuerdo

ACUERDO NO. 3739-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la administración, para que proceda a iniciar una campaña a través de los medios que se tengan a mano, sea perifoneo, sea iglesias, escuelas, para que todos los propietarios de terrenos que se dedican a labores agropecuarias, se apersonen a la municipalidad hacer las declaraciones de esos terrenos, en caso contrario se procederá como lo establece la ley a realizar las fiscalizaciones en forma oficiosa.

K-Oficio OAMSB-189-13 dirigido al señor José Gómez Administrador Vistas de Santa Bárbara por el señor alcalde donde En el marco de la denuncia presentada por el Área Rectora de Salud en el oficio CN-ARS-SB-44-2013, me permito solicitar su colaboración con la colocación de un rótulo que indique la prohibición de depositar los residuos sólidos en las afueras de la bodega de almacenamiento del Residencial Vistas de Santa Bárbara, fundamentado en las siguientes leyes:

e) Ley 9078, artículo 226 de la Ley de Tránsito y Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial Ley 8839, artículos 49 y 50 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos

ACUERDO NO. 3740-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-189-13 donde la alcaldía municipal le solicita al Administrador de Vistas de Santa Bárbara, colocar rótulo que indique la prohibición de depositar los residuos sólidos en las afueras de la bodega de almacenamiento del Residencial.

L-Nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro por el Comité Pro mejoras Sector María Auxiliadora SOLICITUD DE AYUDA PARA REPARACIÓN DE CALLE DEL SECTOR MARÍA AUXILIADORA UBICADO EN SAN PEDRO DE SANTA BÁRBARA. Los vecinos del sector María Auxiliadora ubicado en el distrito de San Pedro, solicitamos ayuda de su representada para reparar la calle de ese sector, la cual está muy deteriorada y en reiteradas ocasiones hemos solicitado su participación; consideramos que es urgente repararla, ya que el tiempo que se demore implicaría en un arreglo de mayor cuantía.

Se adjuntan las firmas de los vecinos del sector que necesitan de su apoyo así como cumplimos con las obligaciones municipales.

ACUERDO NO. 3741-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de los vecinos de la calle Sector María Auxiliadora ubicada en San Pedro, solicitan la reparación de la calle.

M-Oficio 03380 de la División Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

Asunto: Se aclaran los términos del oficio No. 1268 del 5 de febrero de 2013, mediante el cual se autorizó en forma condicionada a ese Municipio contratar de manera directa a la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón, por el plazo de seis meses y por un monto total de ₡ 90.285.737,00

Damos respuesta a su oficio No. OAMSB-186-13 del 3 de abril de 2013, mediante el cual consulta algunos aspectos relacionados con la autorización de contratación directa concedida mediante oficio No. 1268 del 5 de febrero de 2013, a través del cual se autorizó en forma condicionada a ese Municipio contratar de manera directa a la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón, por el plazo de seis meses y por un monto total de ₡90.285.737.00 (noventa millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y siete colones).

Aspectos consultados.

En relación con la autorización de contratación directa, consulta que si es necesario formalizar el acto de adjudicación y que se firme el contrato respectivo, en la medida que existe de por medio de una consideración de salud pública y por esa importancia se prescinde de algunas formalidades.

A su vez, consulta sobre qué condiciones debía versar el contrato que se formalice entre las partes en esa contratación directa. II. Criterio de la División.

En primer término, debe considerarse que tal y como se indica en el oficio de autorización, esta Contraloría General estimó pertinente conceder la autorización, en la medida que se indicó:

"Sobre el particular el artículo 80 de la LCA y 132 del RLCA posibilitan que en casos de urgencia y para evitar lesiones del interés público, daños graves a las personas y daños irreparables a las cosas, podrá prescindirse de una o de todas las formalidades de los procedimientos de contratación; incluso podrán dictarse procedimientos sustitutivos. / De cara a la situación del Municipio, entiende, este

Despacho que se está en ausencia de un contrato que habilite la prestación del servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición de los desechos sólidos del Cantón, ya que el contrato derivado del procedimiento de licitación pública anterior se encuentra vencido. Por otra parte, se indicó que se está tramitando un procedimiento licitatorio, sin embargo, se afirma que se tiene programado la publicación para invitación al concurso hasta el mes de marzo de 2013. / Lo anterior, implica que no se contará pronto con un contrato derivado del procedimiento ordinario, ya que éste se encuentra en una etapa muy incipiente lo cual implica plazos que han de ser cumplidos necesariamente ante la rigurosidad y formalidades del procedimiento, lo cual imposibilitaría la prestación de los servicios requeridos oportunamente, no pudiendo estar supeditada la prestación de un servicio con repercusión directa en la salud pública, a la finalización de la citada licitación. / Adicionalmente, dado que la solicitud es para proceder con una contratación durante 6 meses, se deriva que se trata de una solución temporal, ya que sería, en el tanto del procedimiento ordinario emane un contrato para los respectivos servicios. / Al respecto considera este Despacho que las circunstancias que apunta la Administración en relación con la inexistencia de un contrato vigente que ampare los servicios referidos en relación con los desechos sólidos producidos por el Cantón, es un asunto trasciende a una afectación real de los intereses públicos inmersos en la contratación lo cual amerita un tratamiento diferenciado."

Ahora bien, en cuanto a la formalización del contrato, este órgano contralor indicó en el oficio ya mencionado que:

"El contrato que se suscriba con ocasión de la autorización aquí brindada se exime del refrendo contralor en razón de la urgencia con que se requiere contar con el servicio, pero deberá contar con la aprobación interna de la propia Administración, debiendo observar lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido mediante resolución del Despacho Contralor No. R-CO-44-2007 de las 9:00 horas del 11 de octubre' de 2007, reformado mediante resolución del Despacho Contralor No. R-DC-31-2012 de las 13:00 horas del 7 de marzo de 2012 y publicado en el alcance No. 32 de! diario oficial La Gaceta No. 55 del 16 de marzo de 2012."

De acuerdo con lo expuesto, este órgano contralor estima que en los supuestos de urgencia, la norma supone una circunstancia de tal magnitud, que requiere una atención inmediata y para ello los plazos, formalidades y controles ordinarios (recursos, refrendo o aprobación interna), resultan en principio incompatibles con la atención de esa circunstancia. La Administración, en estos supuestos podría tomar previsiones en atención al objeto contractual y el riesgo que se visualice en la ejecución.

En el caso en concreto de sus consultas, debe precisarse que este órgano contralor entiende que la contratación no debía formalizarse y para ello se autorizó la contratación directa en forma inmediata. Desde luego, ello no excluye las competencias de los órganos de la Municipalidad para la adjudicación, ni desconoce cualquier medida de control interno que se quisiera adoptar como podría ser requerir formalización, aun y cuando no resulte necesaria como regla de principio. No obstante, llama la atención de este órgano contralor que se demore en el tiempo la atención de una necesidad de salud pública como es la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.

En cuanto a las condiciones contractualmente autorizadas, debe agregarse que este órgano contralor entendió que el contrato se pactaría bajo las condiciones originales de la relación contractual que se tenía con esa empresa, con lo cual se debieron hacer únicamente los ajustes del plazo que se autorizó. Se entiende que no se podría superar ese plazo, en el tanto priva el oficio de autorización.

Por último, este Despacho omite pronunciamiento alguno respecto del pago y cualquier acción que se haya ejecutado desde el vencimiento del contrato derivado de la Licitación Pública No.1008LN, 000001.CL, hasta la autorización que se está aclarando.

Sobre este oficio de la contraloría comenta la regidora Ana Cecilia, señor alcalde después de que usted nos dejó callados, usted nos demostró que no estábamos en lo cierto, que no teníamos razón, que fácil, le hacen llegar a la Contraloría una versión diferentísima, incluso haciendo al Concejo responsable de haberse pronunciado tanto tiempo después. Lo que no se le dice a la Contraloría es cuando nos hizo llegar la administración la solicitud en las condiciones en que venía y demás, eso no se dice, lo que se dice es que el

Concejo hasta ahora fue que se pronunció en este y este sentido, entonces que fácil, inducen a error a los funcionarios de la Contraloría y los funcionarios como es posible que hasta ahora se esté emitiendo, eso le decimos nosotros en pleno, como es posible que habiéndose hecho esas diligencias ante la Contraloría aduciendo que era un problema de salud pública, resulta que a nosotros hasta mes y medio después es que nos hacen llegar la solicitud para que aprobemos el tal contrato, hasta eso una solicitud mal hecha, donde ni se entendía que era lo que se quería, esas cosas no las dicen, que fácil lavarse la cara señor alcalde con los demás, que fácil, por lo demás este asunto lleva demasiada cola y ahí se le dará el seguimiento respectivo

ACUERDO NO. 3742-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio No. 03380 de la División Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, donde aclaran los términos del oficio No. 1268 del 5 de febrero de 2013, mediante el cual se autorizó en forma condicionada a ese Municipio contratar de manera directa a la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón, por el plazo de seis meses y por un monto total de ₡ 90.285.737,00

J-Oficio CN-ARS-SB-414-2013 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro por el doctor Marco Tulio Zumbado Ulate Director del Área Rectora de Salud. Asunto: **CAMBIO DE FUNCIONARIA PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL ÁREA RECTORA DE SALUD**
Se le informa que a partir de la reunión del 3 abril del 2013 la funcionaria que asistirá ante el Comité Cantonal de Emergencias coma representante del Área Rectora de Salud será Lucrecia Hernández Campos. Ella sustituirá en dicha comisión a Melissa Barrantes Mora. Lo anterior en razón que la licenciada Lucrecia Hernández es la gestora ambiental del área.

ACUERDO NO. 3743-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN- ARS-SB-414-2013, donde el área rectora de salud informa que la representante ante la Comisión Municipal de Emergencias es la Gestora Ambiental, licenciada Lucrecia Hernández

K-Oficio CCPJSB-011, firmado por el presidente señor Marcos Salazar Picado, donde trasladar a este honorable concejo Municipal la lista de postulantes a integrar el CCPJSB, y de esta manera cumplir con lo establecido en los Artículos 23, 24, 25, 26, 27.28 y 30 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, publicado en la gaceta NO.65, del día jueves 04 de abril de 2013. Todos los centros educativos, iglesias católicas y cristianas, organizaciones juveniles, Comité Cantonal de Deporte, fueron notificados mediante oficio CCPJSB-016-2013 informándose sobre el proceso de postulación.

Los postulantes son:

Por colegios: Josué David Morales Hernández-Colegio Nocturno, programa Escuela de Santa Bárbara y Katherine Salas Fernández-Liceo de Santa Bárbara, quien solicita su reelección.

Por Organizaciones Juveniles: Kattia Vanessa Hernández Paniagua- Generación Joven y Nathalia Villalobos Ramírez quien solicita reelección.

Por Iglesias: Yerlin Rodríguez Mejía- Líder de Jóvenes de la iglesia Cristiana Amor Divino y Líder de Jóvenes de iglesias (Manantial de Fe, Rey de Reyes, Ministerio MMR estas de Santa Bárbara Centro e iglesia Camino a la Libertad (San Juan Santa Bárbara, iglesia Pequeña y Gran Jerusalén, San Pedro de Santa Bárbara, iglesia Ríos de Agua Viva en San Bosco de Santa Bárbara.

La persona nombrada por el Comité Cantonal de Deportes: Cristiana Campos Segura.

ACUERDO NO. 3744-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales oficio CCPJSB-011.2013 para su estudio y pronunciamiento, la lista de postulantes a integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara

L-Oficio CM-2013 firmada por Mayra Calvo Cascante Ministerio de Hacienda, donde comunica que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, el monto que será destinado para la partidas específicas correspondientes al año 2014, el cual asciende a te suma de £3.000 millones.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4º inciso a) de 2ª Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-HMP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión fes comunica la propuesta de distribución de dichos recursos para el cantón de Santa Bárbara

Esta se realizó tomando como base los criterios de publicación, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5, ley 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, se asignó al cantón de Santa Bárbara la suma de ₡ 12.783.316.00 colones distribuido entre los seis distritos.

ACUERDO NO. 3745-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CM-063-2013 del Ministerio de Hacienda, donde informa que las partidas específicas correspondientes al año 2014 ascienden a la suma de ₡ 12.783.316.00 para el cantón de Santa Bárbara.

M-Oficio CN-ARS-SB-469-2013 firmado por el área rectora de Salud Doctor Marco Tulio Zumbado donde le informa al señor alcalde de la valoración viviendas por deslizamiento de tierra, ubicada en Betania, San Pedro Santa Bárbara. Adjunto se envía oficio CN-ARS-SB-390-2013, firmado por el doctor David Cortes Sánchez, y por la licenciada Ana Lucrecia Hernández Campos, ambos del Proceso de Regulación de esta Área Rectora de Salud, donde declaran inhabitable la vivienda propiedad de la señora Jenny Sánchez Chaves, por peligrosidad y se ordena el desalojo inmediato la misma

ACUERDO NO. 3746-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-469-2013 donde el Área Rectora de Salud local le informa a la alcaldía que de acuerdo a valoración de vivienda ubicada en Betania, se declara inhabitable la vivienda propiedad de la señora Jenny Sánchez Chaves, por peligrosidad y se ordena el desalojo inmediato la misma

N-Oficio DST-026-2013 del departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y según lo dispone el artículo 6 inciso c) de la Ley N° 8492: Ley de Regulación del Referéndum de 9 de marzo de 2006, procede a solicitar formalmente el criterio de este Concejo Municipal, en relación con el texto: **"REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO"**,

El Tribunal Supremo de Elecciones acogió dicho texto mediante la resolución N° 1192-E9-2013 de las diez horas cincuenta minutos del cinco de marzo de dos mil trece, visible a los folios veinticinco al veintiocho del Expediente N° 051-Z-2013, tramitado por el órgano electoral en virtud de la gestión formulada por el señor Marco Aurelio Carpió Pereira, cédula de identidad tres guión cero doscientos cincuenta y uno guión cero seiscientos diecinueve, representante judicial y

extrajudicial de la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, cédula jurídica tres guión cero cero dos guión seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, a efecto de que se le autorice a la recolección de firmas para convocar a referéndum mediante la iniciativa popular sobre el proyecto de ley: **"REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO"**,

ACUERDO NO. 3747-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DST-026-2013 donde la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Concejo Municipal al texto "REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO".

O-Oficio DALMSB-24-2013 firmado por la licenciada Laura Arroyo del departamento de Jurídicos enviado al señor alcalde, donde manifiesta que desde el día 28 de noviembre del 2012, Desde el día 28 de noviembre de 2012, envié comunicación dirigida al Alcalde, a la Vicealcaldesa, al Departamento de Recursos Humanos y al Concejo Municipal para que procedieran con las sanciones correspondientes, por continuas faltas de respeto y gritos hacia mi persona, ante lo cual no recibí respuesta alguna, lo único que se envió fue una nota al señor Carvajal Marín indicándole que debía mantener un ambiente de respeto mediante memorando número 70-2013.

Ante la actitud agresiva y prepotente del señor Carvajal Marín hacia mi persona, decidí interponer redamo por MALTRATO DE PALABRAS ante la Dirección General de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo, para que se ordene al señor Alcalde a tomar las sanciones correspondientes y no una simple nota que evidentemente el señor Carvajal Marín no le presta mayor importancia.

La regidora Venus, que pena señor alcalde que los funcionarios tengan que acudir a otras instancias para resolver los conflictos laborales y relaciones que aquí se dan y que usted no tenga Melvin la capacidad de resolver esos conflictos que no es la primera vez que llegan estas situaciones aca, ya no es la primera vez, es una y otra vez, usted es el jefe Melvin, usted es el jerarca, usted es el llamado a resolver estas situaciones, a mi eso me da vergüenza, sinceramente me da vergüenza.

La señora presidenta, a usted le da vergüenza, pero viera que a mi me da miedo, ha llegado a tal extremo la agresividad de algunos funcionarios municipales, que sinceramente me estoy temiendo que en cualquier momento pase algo terrible y todo porque usted señor alcalde no ha tenido las agallas, la valentía de asumir su responsabilidad y poner orden. Ni usted se hace respetar, porque si usted cree que alcahueteándolos está logrando el respeto, permítame decirle que se está equivocando y mucho. Tampoco hace que se respeten entre los funcionarios, que respeten la jerarquía, si ni al Concejo Municipal siquiera respetan y para usted eso es como un chiste y que se den ese montón de situaciones, incluso en contra de administrados también. Recuerden que con este funcionario también tenemos la denuncia que presentó Marcos Salazar presidente del CCPJ, donde también le gritó y lo trató como le dio la gana. Nosotros tomamos un acuerdo diciéndole al señor alcalde actúe y nos presenta el informe y que ha hecho el señor alcalde, nos ha presentado algún informe, nos ha dicho. Después nos mandó un oficio diciendo que como se había llegado a una conciliación entre el joven Marcos y este funcionario Wilbert entonces ya no tenía que hacer ningún procedimiento aquí y nosotros tomamos otro acuerdo diciéndole no señor una cosa es la vía judicial y otra cosa es la vía administrativa, aquí hay que poner orden y no nos contesta absolutamente nada el señor alcalde. Esta funcionaria sigue padeciendo durante meses una cantidad de agresiones de todo tipo de este funcionario que nos ha puesto en conocimiento una y otra vez, como el pasar por enfrente de la oficina y decir que huele azufre. Señor alcalde

viera que pena y que vergüenza me da por el triste papel que usted está haciendo como supuesto jefe-

Toma la palabra el regidor Álvaro Sánchez para manifestar que con respecto a esta problemática yo siento lo mismo que usted está diciendo señora presidenta, falta de autoridad. Yo no soy participe de maltratar a ningún trabajador, ni imponerle a ningún trabajador cosas que no tenga que hacer, pero sí que haya respeto a los demás. Que trabajen en unión, porque yo siento que para eso se les paga, para trabajar, no se les paga para que estén peleando, les orden equis trabajo y no lo hagan, y digan eso no lo hago yo, yo hago aquí lo que me dé la gana, no, tiene que haber respeto, tanto al administrador en el caso de Melvin, como al Concejo, porque yo siendo que con estos problemas el Concejo está pintado, no hay respeto al Concejo. El Concejo es como en una empresa la junta directiva, la junta directiva ordena, el jefe manda y tiene que acatar, porque un empleado se a agarrar a patadas o a pescozones con otro porque lo mandan a trabajar, por lo que me estoy enterando eso no puede seguir así, esto tiene que tener un arreglo.

La regidora Karen, eso no termina así, quiero saber cuáles son las acciones que va a tomar don Melvin a partir de este oficio, si tiene conocimiento ahí dice que delante de él la ofendió, igual que lo ofendió a él, a mí me gustaría saber cuáles son las acciones que va a tomar don Melvin en este caso y si va a evadir la responsabilidad que a usted le toca como jerarca. De todas formas a como veo la situación viene demanda, entonces sería usted el único responsable de lo que ahí se resuelva, de la falta de voluntad y eficiencia en su labor, si es que no la hace.

El señor alcalde, el viernes recibí una llamada y la abogada llegó hablar con Cherling y conmigo, entonces yo estaba atendiendo una llamada, entonces Wilbert llegó a dejar una certificación que le pedimos, entonces Wilbert le dijo algunas palabras que había un Dios en el cielo y que lo iba a pagar y todo ese asunto, Laura inmediatamente me dijo que iba a poner la denuncia a la Fiscalía, que iba a ir inmediatamente a poner esta denuncia en contra de Wilbert que varias veces la ofendido. Ella me dijo que hoy iba a enviar esta nota al Concejo para que tuvieran conocimiento y que íbamos a resolver con respecto a este funcionario porque no es la primera vez, entonces hay que tomar acciones porque ya se pasó de la raya, con Marcos yo estuve presente y se empezaron a ofender los dos, pero Wilbert con la licenciada Laura si le dijo algunas cosas, pero Laura me dijo voy a poner la denuncia inmediatamente y voy a mandar esta nota para ver qué acciones va a tomar usted como alcalde para sancionar a este muchacho Wilbert.

La regidora Karen, señor alcalde usted es testigo de las agresiones verbales que le hizo don Wilbert a la señora Laura.

El señor alcalde, el asunto es que como Laura estaba resolviendo un caso conmigo, hice una llamada, cuando Wilbert llegó a dejar una nota, Laura le dijo que se esperara porque estaba hablando conmigo, entonces Wilbert se molestó y le dijo que porque razón lo trataba así, ella no lo estaba tratando así, que por favor se esperara porque estaba hablando conmigo, él le dijo que porque tomaba esa actitud en contra de él. Ella le dijo que hacia eso porque quería hacer las cosas bien en esta municipalidad, que el proceso se iba a dar, entonces Wilbert dijo que había un Dios en el cielo y que lo iba a pagar, entonces Laura me dijo ya me voy, voy de una vez a denunciarlo porque ya no aguanto más. Hoy que hablamos me dijo que mañana nos reuníamos para ver qué solución iba yo a tener sobre esto.

ACUERDO NO. 3749-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio DALMSB-24-2013, censura y repudia este tipo de actuaciones entre funcionarios de esta Municipalidad y que considera que no puede de ninguna forma permitirse que se siga en ese ambiente de agresividad y de ataques entre los funcionarios municipales. Tampoco de que no se hable entre los funcionarios, porque tienen que entender que ante todo está el trabajo que tienen que desempeñar en pro de la institución y de la comunidad. Nadie les

está pidiendo que se quieran, pero sí que se respeten y que cumplan con su trabajo y para eso tiene que haber comunicación y coordinación a efecto de llevar adelante la tarea de sus departamentos y obviamente que para eso necesariamente tendrán que coordinar con una u otra dependencia de la Municipalidad. Así es que es intolerable, inaceptable el que se caiga en ataques, en amenazas y que estén en actitudes incluso hasta de no hablarse entre funcionarios de esta municipalidad. También se acuerda ordenarle al jerarca administrativo institucional para que proceda de inmediato a instruir el procedimiento para averiguar la verdad real de los hechos y establecer las posibles sanciones que procedieran.

ACUERDO NO. 3750-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el censurar y repudiar este tipo de actuaciones entre funcionarios de esta Municipalidad y que considera que no puede de ninguna forma permitirse que se siga en ese ambiente de agresividad y de ataques entre los funcionarios municipales. Tampoco de que no se hable entre los funcionarios, porque tienen que entender que ante todo está el trabajo que tienen que desempeñar en pro de la institución y de la comunidad. Nadie les está pidiendo que se quieran, pero sí que se respeten y que cumplan con su trabajo y para eso tiene que haber comunicación y coordinación a efecto de llevar adelante la tarea de sus departamentos y obviamente que para eso necesariamente tendrán que coordinar con una u otra dependencia de la Municipalidad. Así es que es intolerable, inaceptable el que se caiga en ataques, en amenazas y que estén en actitudes incluso hasta de no hablarse entre funcionarios de esta municipalidad. También se acuerda ordenarle al jerarca administrativo institucional para que proceda de inmediato a instruir el procedimiento para averiguar la verdad real de los hechos y establecer las posibles sanciones que procedieran.

P-Oficio DPSBH-0319—2013 firmado por el sub intendente Fernando Flores Murillo de la fuerza pública, donde hace extensivo el agradecimiento por su valiosa colaboración, durante la semana santa, en el operativo "Quema de Judas", donde nos patrocinó la participación de los funcionarios del área del Acueducto, señores: Jorge Alberto Cortés García y Cristian Arias Santamaría, que nos ayudaron a la recolección de basura no tradicional en el cantón de Santa Bárbara. Para ésta institución es muy importante contar con el apoyo de personas como usted, que día a día se esfuerzan en servir a la comunidad y a la institución pública con tan buena voluntad.

ACUERDO NO. 3751-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DPSBH-0319-2013 donde el sub jefe de puesto de la policía del cantón señor Fernando Flores Murillo, agradece la colaboración en la semana santa en el operativo "Quema de Judas".

Q-Oficio OAIMSB-56-2013 firmado por el licenciado Mario González Auditor Municipal donde después de realizar las consultas correspondientes al Tribunal Supremo de Elecciones y a la

Contraloría General de la República sobre el permiso otorgado a la Vicealcaldesa Cindy Bravo Castro para asistir a un curso de capacitación en Israel denominado *"Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana"* se adjunta el informe correspondiente en el cual concluye esta Auditoria que no se generó daño a la Hacienda Pública directo, real, cuantificable, evaluable, con dolo o culpa grave, por lo que no existe la eventual responsabilidad de la funcionaria ya que el permiso fue otorgado por Concejo Municipal mediante acuerdo N°3322-2013 para que asistiera a la capacitación sobre Ciudadanía en Israel.

ACUERDO NO. 3752-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conociendo oficio OAIMSB-56-2013 del departamento de auditoria, donde rinde el informe sobre el permiso otorgado a la vice alcaldesa Cindy Bravo, para asistir a un curso de capacitación en Israel denominado "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana"

R-Oficio DALMSB-25-2013 firmado por la licenciada Laura Arroyo de Asesoría Jurídica donde indica que el día de hoy me percaté de que la oficina de Proveeduría está cerrada con llave y nadie en esta Municipalidad tiene llaves para abrir esa oficina, me preocupa sumamente la situación ya que en dicha oficina está un fax que debe estar encendido (ya que por directriz de Alcaldía está prohibido apagarlos), por lo cual, en este momento, me eximo de toda responsabilidad en cuanto oficios, resoluciones y otros que lleguen a ese número de fax, así como en cuanto a plazos, comparecencias u otros, ya que aunque he tratado de buscar los medios, aún no está resuelto el problema.

Es criterio de esta Asesoría Legal, que la Alcaldía debe mantener una copia de llaves de todas las oficinas, excluyendo el caso de tesorería y auditoría, que son casos especiales, por lo cual por este medio, les solicito sus buenos oficios en esta situación, para que de forma de hoy me percaté de que la oficina de Proveeduría está cerrada con llave y nadie en esta Municipalidad tiene llaves para abrir esa oficina, me preocupa sumamente la situación ya que en dicha oficina está un fax que debe estar encendido (ya que por directriz de Alcaldía está prohibido apagarlos), por lo cual, en este momento, me eximo de toda responsabilidad en cuanto oficios, resoluciones y otros que lleguen a ese número de fax, así como en cuanto a plazos, comparecencias u otros, ya que aunque he tratado de buscar los medios, aún no está resuelto el problema.

Es criterio de esta Asesoría Legal, que la Alcaldía debe mantener una copia de llaves de todas las oficinas, excluyendo el caso de tesorería y auditoría, que son casos especiales, por lo cual por este medio, les solicito sus buenos oficios en esta situación, para que de forma inmediata se corrijan estas irregularidades que obstaculizan el funcionamiento de los Departamentos que sí tenemos disposición para laborar, y así podamos evitar grandes perjuicios para esta Municipalidad.

Así mismo, les solicito, que se tornen las medidas disciplinarias y correctivas que correspondan, ya que hay evidente mala fe de la Encargada de proveeduría, al irse de vacaciones y dejar un fax encerrado bajo llave y sin que nadie tenga acceso, me parece un irrespeto a la institución, y peor aún sería el caso de que el fax de dicha oficina se encontrara apagado o desconectado, lo cual en este momento no hay forma de constatar.

Todo esto es de vital importancia, ya que en cuestión de notificaciones debemos tener un cuidado amplio y suficiente para no perjudicar a la Institución por desinterés de los funcionarios.

La señora presidenta, es increíble por María Santísima, tierra de nadie es poco, así que tomemos el siguiente acuerdo compañeros.

ACUERDO NO. 3753-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio DALMSB-25-2013, de Asesoría Jurídica, instruir al señor alcalde para que se

contrate de forma inmediata mañana mismo un cerrajero, que venga abrir la puerta de proveeduría y pueda tener acceso al fax, para ver primero si está conectado y después si han llegado algunas notificaciones. Que es responsabilidad del señor alcalde todo lo ocurrido en este lapso de tiempo en que la puerta de proveeduría ha estado cerrada. De la fecha en que se cerró el departamento de proveeduría hasta que se abra el alcalde es el único responsable de notificaciones, de los plazos vencidos y que es su responsabilidad pecuniaria y responsabilidad personal genere.

ACUERDO NO. 3754-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado instruir al señor alcalde para que se contrate de forma inmediata mañana mismo un cerrajero, que venga abrir la puerta de proveeduría y pueda tener acceso al fax, para ver primero si está conectado y después si han llegado algunas notificaciones. Que es responsabilidad del señor alcalde todo lo ocurrido en este lapso de tiempo en que la puerta de proveeduría ha estado cerrada. De la fecha en que se cerró el departamento de proveeduría hasta que se abra el alcalde es el único responsable de notificaciones, de los plazos vencidos y que en su responsabilidad pecuniaria y responsabilidad personal genere.

S-Oficio No. DGIT-DS-UVA-034-2013 de la Unidad de Valoración y análisis Departamento de Semáforos de la Dirección de Ingeniería de Transito; REF: Reordenamiento de la Ciudad de Santa Bárbara, Heredia. Oficios SCMSB-386-2012, SCMSB-401-2012, SCMSB-442-2012 y SCMSB-128-2013.

En respuesta al oficio SCMSB-128-2013, concerniente al reordenamiento vial del Centro de Santa Bárbara, debo informarles que, en reunión celebrada el 05 de octubre de 2012 en el Despacho de Señor Alcalde, con la asistencia de él, de funcionarios de los departamentos de Semáforos y Señalamiento Vial de la DGIT; de representantes de los autobuseros y transportistas de carga pesada, se acordó dejar el doble sentido de circulación en las calles y avenidas que ustedes solicitan y así quedó demarcado desde ese mes:

- a) Calle Central, entre avenidas 2 y 3.
- b) Avenida 2, entre calles 2 y 8.
- c) Avenida 4, entre calles 3 y Central.

Se puede ver que las propuestas de los señores transportistas fueron implementadas desde entonces y así quedó en conocimiento de la Alcaldía. Al parecer, este Honorable Concejo no estaba enterado pues reitera la solicitud en el Oficio SCMSB-386-2012, del 24 de octubre de 2012, donde transcribe el Artículo No. 2 del Acuerdo No. 3010-2012.

La propuesta de demarcación de las calles con un solo sentido de circulación buscaba terminar con los problemas de congestión que ustedes manifiestan estar experimentando en la Calle Central (Oficios SCMSB-401-2012 y SCMSB-442-2012), pero no fue posible de implementar por su propia solicitud y porque no se ajustaba al tránsito de los vehículos pesados. Para ir terminando con esos inconvenientes, lo más prudente es que la Municipalidad, como un todo, establezca rutas de paso de vehículos pesados y que, paulatinamente busque la manera de ampliar las intersecciones, realizando las obras necesarias para tapar y hacer transitables las profundas cunetas que hay en la mayoría de las esquinas del centro de la Ciudad de Santa Bárbara y así mejorar los radios de giro. Otra política que está al alcance de la Municipalidad es pedir previamente un estudio de accesibilidad a quien solicite una patente para una actividad comercial o industrial que necesite el transporte con vehículos pesados; de esa manera se evita la contradicción entre la necesidad de establecer orden y la imposibilidad de exigirlo.

Para demarcar en amarillo el caño a ambos lados de la Calle Central se deben remover las paradas de transporte público que se encuentran allí. La solicitud de remoción y cambios de paradas de taxis y autobuses deben ser dirigidas al Departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público, pues son ellos los únicos autorizados para esa labor.

Al final de la redacción del Artículo No. 3 del Acuerdo No.3486-2013, que se transcribe en la nota SCMSB-128-2013, el Honorable Concejo solicita al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes que intervenga para que se complete la demarcación del centro de la ciudad; ante esto debe aclararse que la demarcación fue debidamente completada durante el año 2012, más la Municipalidad posteriormente realizó trabajos de reacondicionamiento de la capa de rodamiento, lo que borró gran parte de la nueva demarcación; una nueva demarcación requerirá de otro convenio entre la DGIT y la Municipalidad.

ACUERDO NO. 3756-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio No. DGIT-DS-UVA-034-2013 de la Unidad de Valoración y análisis Departamento de Semáforos de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, comunicarle al señor Mario Grant que aquí los acuerdos los toma el Concejo Municipal no los transportistas, no los autobuseros, no el señor alcalde. Que es este Concejo Municipal el que tiene que aprobar las decisiones de las obras y demás que se vayan a implementar en el cantón. Así es que previo a establecer cualquier cambio en el proyecto original se tuvo que haber contado con la anuencia del Concejo Municipal. Aparte de esto le vamos a informar, en el sentido de que la demarcación amarilla que hay frente a la iglesia y el parque, si se realizó en la acera cordón y caño y que ahí se encuentran paradas de taxis, parada de buses en sentido contrario en la misma vía. Que por favor venga a Santa Bárbara y que se fije en esa cuadra y nos explique cómo es que esa demarcación si se pudo hacer. Que por lo demás este Concejo no acepta, ni aprueba el que esté con doble vía y sin demarcarse la acera, cordón y caño en los otros tramos de la calle central. Aparte de eso que el semáforo la forma en que se instaló frente al negocio la Taquería Raquel está ocasionando un gran congestionamiento vial que nunca habíamos vivido en esta ciudad. Así es que solicitamos el que se haga presente aquí en el cantón de Santa Bárbara para que puedan verificar todas las denuncias que ya estamos cansados de hacerles llegar. Con relación a su recomendación para que en cuanto a los cambios de paradas y taxis nos dirijamos a Ingeniería de Transporte Público, hacemos de su conocimiento que ese acuerdo también fue tomado por este Concejo y tampoco ha sido contestado. Que siendo ambas dependencias del mismo Ministerio no entendemos como no se pueden poner de acuerdo entre ellos para venir y analizar en forma conjunta la problemática que se está dando en esta cabecera de cantón.

T-Oficio EACSB-19-2013 firmado por Xinia Sánchez Montero, Gilbert Salas Hidalgo y William Villalobos Soto de la Auditoría Ciudadana, donde en relación a la carta enviada por ustedes, donde piden conocer quiénes somos y que hacemos, respetuosamente les indicamos que en el mes de junio de 2011, les enviamos cartas a cada uno de ustedes en forma personal e individual (las cuales tenemos copias recibidas), donde los invitábamos a una reunión en el lugar y día que ustedes indicaran. Lastimosamente solo la Sra. Ana Cecilia Solís, asistió a dicha reunión.

Sin embargo queremos indicarles lo siguiente; los orígenes de la Auditoría se remontan al año 1998, después de la publicación de los tres primeros informes sobre el Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible en Costa Rica. Estos informes y las encuestas recientes sobre la percepción ciudadana de las instituciones públicas y el gobierno evidenciaban dos fenómenos comunes a todos países latinoamericanos. Por un lado, un creciente descontento ciudadano hacía la política, y por otro lado, una vulnerable situación económica, de creciente desigualdad y pobreza.

En actividades organizadas por el Proyecto Estado de la Nación, los representantes de diversos sectores sociales, académicos y políticos de la sociedad costarricense, agrupados en el Consejo Consultivo del proyecto, reafirmaron este fenómeno y evidenciaron la necesidad de estudiarlo detalladamente desde una óptica ciudadana. Ellos produjeron un mandato inicial para el Proyecto. El intercambio con el **Instituto Heller Kellogg de Estudios Internacionales de la Universidad de Notre Dame**, en especial con el profesor Guillermo TDonnell, permitieron avanzar en la definición de la idea, el objeto de estudio y la metodología hasta llegar a la ejecución de la Auditoría ciudadana sobre la calidad de la democracia.

El Proyecto Estado de la Nación es una iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la Defensoría de los Habitantes de la República, que ha contado con el auspicio de la Unión Europea (UE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este último, estuvo interesado en apoyar financieramente la Auditoría ciudadana como parte de sus ejes de acción de gobernabilidad y democracia en América Latina. Otra parte del apoyo financiero provino de la cooperación sueca (ASDI).

La Auditoría **Ciudadana** es un mecanismo de deliberación, fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de participación, evaluación e identificación de desafíos democráticos. Ciertamente se convirtió en un espacio de deliberación durante todo el proceso de su elaboración, al incluir un conjunto de metodologías participativas y la consulta directa a la ciudadanía.

Por lo anterior en el año 2008, se da el **Acuerdo de Contribución FOMUDE-CON V-UN-00Í-2008**, en el marco del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO LOCAL**, el Sistema de Las Naciones Unidas, a través del Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) y el Programa para los Asentamientos Humanos (GNU-HABITAT), estableció el imperativo de realizar un proceso de auditorías ciudadanas, y de esta forma, promover la relación entre la ciudadanía y las instituciones públicas, a través del control civil de los actos y decisiones institucionales en aquellos ámbitos que afectan a la vida colectiva.

En dicho proyecto participaron 41 Municipalidades del país, del cual Santa Bárbara estuvo incluida. A raíz de este proyecto, se desarrolla toda una dinámica local en el año 2009, que desemboca en un informe Final en el año 2010

De esta forma, se propuso la elaboración de 10 auditorías ciudadanas en cantones seleccionados, que a través de un diagnóstico institucional participativo en temas relevantes, que permitan a las y los ciudadanos construir propuestas en beneficio del desarrollo de sus comunidades.

Con base en los aportes de las personas participantes, se llevó a cabo un exhaustivo proceso de discusión para priorizar los problemas a los que se enfrenta el cantón de Santa Bárbara

Aplicando algunos criterios relevantes para el análisis (viabilidad del tema para auditar, posibilidad de continuidad del proceso, uso eficiente de los recursos, legalidad, cantidad y equidad de los beneficiarios) se logró identificar el principal problema sobre el cual es imperativo ejercer acciones: **Permisos de construcción, mantenimiento y concesión de obras públicas que afectan el recurso hídrico del cantón**, del cual se hizo un informe final, con el nombre de * **Asistencia y Asesoría Técnica para el Desarrollo de Auditorías Ciudadanas , Municipalidad del Cantón de Santa Bárbara, con el tema; Los Permisos de Construcción, Mantenimiento y Concesión de Obras Públicas que Afectan el Recurso Hídrico del Cantón**. Dicho informe fue elaborado en el 2010, por los señores y señoras, William Villalobos, Patricia Monge Núñez, Jorge Campos Cerdas, Xenia Araya Quirós , Carlos Luis Rodríguez Herrera , Xinia Sánchez Montero, Eliécer Jiménez Villalobos, Gilberth Salas H, Marcela Pérez Sánchez , Ronald Hernández Araya , Soma Giselle Hernández

En dicho documento se resumen los aspectos más relevantes de la investigación realizada por las y los integrantes del grupo auditor, así como se describen las leyes y reglamentos existentes

concernientes a la protección del recurso hídrico. En un último apartado se encuentran las recomendaciones que se han formulado a partir del proceso de auditorías.

Para ello es necesario que ustedes como Gobierno Local, conozcan este documento y lo publiquen en los diferentes medios, para que personas de las distintas comunidades puedan informarse sobre la importancia del buen manejo del Recurso Hídrico, concientizándose al respecto y tomando medidas que ayuden a mejorar las condiciones de vida en nuestro Cantón.

Es importante resaltar que esta iniciativa tiene un carácter propositivo, consideramos que en conjunto con las autoridades locales y las comunidades se puedan realizar avances para proteger el recurso hídrico y mejorar las deficiencias en la aplicación de normas y controles en la concesión de permisos para construcción, administración del acueducto, entre otras que afectan el recurso del agua en el Cantón.

A la fecha, creemos que dicho informe debe estar guardado en alguna gaveta del archivo municipal, a pesar de haber costado muchos miles de dólares y un gran esfuerzo personal de muchos conciudadanos del cantón, los cuales quisieron aportar, en un tema tan crítico como el recurso hídrico, para mejorar nuestro cantón.

El personal de la Municipalidad local, iniciando desde ustedes como Consejo Municipal, el señor Alcalde, la Ingeniera a cargo del acueducto, la del Dpto. de Ingeniería y la de Topografía, creemos no se han tomado el costo de estudiarlo, aplicarlo y darse una visión muy clara, de que queremos y necesitamos nosotros como Ciudadanos del Cantón, que las Autoridades Municipales hagan.

Para recibir Notificaciones, la casa del Sr. William Villalobos Soto, tel. 2269-6017.

ACUERDO NO. 3757-2013

El Concejo municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio EACSB-19-2013, donde la auditoria ciudadana da respuesta a nuestra consulta de quienes son.

U-Memorando No. 292-2013 enviado a la señora Yessenia Rodríguez de la bodega municipal por El señor alcalde, donde en virtud del artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública y en atención a los acuerdos del Concejo Municipal números 2395-2012 y 2723-2012 en cuanto a la aplicación del Reglamento de Vehículos Municipales, esta Alcaldía le solicita que proceda a reportar mensualmente y en los formularios que al efecto se adjuntan, el consumo de combustible, lubricantes, repuestos, filtros, accesorios de consumo de cada uno de los vehículos de la Municipalidad, con el objeto de evaluar su rendimiento. Este control será de gran ayuda para evitar la pérdida o mal uso de tales implementos, así como su recuperación oportuna en caso de extravío.

Así mismo, se le solicita que incluya en dicho informe mensual la forma en que se estará aplicando el Manual de Administración de la Flotilla Vehicular. Este informe deberá ser entregado a más tardar el 30 de cada mes.

Adjunto fotocopia del "Reglamento de Vehículos Automotores", del "Manual de Administración de la Flotilla Vehicular Procedimiento Interno", copia de la "Boleta de Salida y Entrada de los Vehículos" y del "Control de Vehículos para la dispensación del combustible". Favor coordinar con el Departamento de Proveeduría para la confección de los respectivos formularios y verificar con ese departamento sobre la existencia de algunos que se habían confeccionado en años anteriores.

Por otra parte, se le concede un plazo de 3 días hábiles para que informe a esta Alcaldía las medidas que tomará para la efectiva aplicación del manual.

La señora presidenta municipal Ana Cecilia, con respecto a este memorando como no sabemos **si** ya se hizo el proceso para la contratación para el encargado o la encargada de la bodega y no podemos dar por un hecho que vaya ser la misma funcionaria agregarle o quien ocupe su cargo, que sea el jefe o la jefa de bodega encargada o encargado el que se haga cargo de llevar esos controles

La regidora Karen, Don Melvin no fue que a usted se le hicieron varios cuestionamientos en cuanto a darle esa asignación además a la bodega por parte del señor auditor

El señor alcalde en una reunión con el señor auditor para este tema, lo que me recomendaba el señor auditor es que puede ser la proveedora, y en vista de algunas consultas que hicimos en otras alcaldías, decía que puede ser la proveedora pero que se le acumulaba más trabajo y entonces podría ser en ese caso la encargada de la bodega porque tiene más tiempo para controlar.

ACUERDO NO. 3758-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la administración proceda adicionar a este memorando en el sentido de que será el encargado o la encargada de la bodega municipal quien ejerza estas funciones, sin que tenga que establecerse exactamente el nombre de un funcionario o funcionaria, dado que se va hacer el proceso de contratación correspondiente y todavía no sabemos en quien va a recaer, y así quien este en el cargo lo tenga que asumir

V-Oficio DRCMSB-042.13 del departamento de rentas y cobranzas donde recibió un escrito por parte del señor Henry Víquez Vega, cédula de. Identidad 2-420-998, dueño de la Patente de Licores N° 5-LE-3, la misma en el Distrito de El Roble

En la misiva el señor Víquez Vega devuelve la Patente de. Licores, por lo cual hace entrega de la misma.

Les solicito el acuerdo por parte de este Honorable Concejo, con la finalidad de proceder con la eliminación de Registros municipales correspondiente al Impuesto de Patente de Licores.

ACUERDO NO. 3759-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda retirar de los archivos municipales patente de Licores N° 5-LE-3, a nombre de Henry Víquez Vega , la cual se explotaba en el Distrito de El Roble

X- Oficio DRCMSB-050-.13 del departamento de rentas y cobranzas donde recibió un escrito por parte del señor Freddy Carballo Hidalgo, cédula de. identidad 4-148-538, representante de los Hermanos Carballo Hidalgo, dueño de la Patente de Licores N° 4-LE-1 en el distrito de Jesús

En la misiva el señor Carballo Hidalgo devuelve la Patente de. Licores, por lo cual hace entrega de la misma.

Les solicito el acuerdo por parte de este Honorable Concejo, con la finalidad de proceder con la eliminación de registros municipales correspondiente al Impuesto de Patente de Licores.

ACUERDO NO. 3760-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda retirar de los archivos municipales patente de Licores N°4-LE-1, , a nombre de Freddy Carballo Hidalgo , la cual se explotaba en el Distrito de Jesús.

Y-Oficio DRCMSB-041-2013 del departamento de rentas y cobranzas indica que recibió escrito por parte de la señora Zelmira González Delgado, cédula de identidad No. 2-295-875, dueña de la patente de licores No. 5-LN-9 la misma en el distrito de El Roble.

En la misiva la señora González Delgado indica que renuncia a todos los derechos sobre la patente de licores, por lo cual hace entrega de dicha patente. Les solicito el acuerdo por parte de este Honorable Concejo, con la finalidad de proceder con la eliminación de registros municipales correspondientes al impuesto de patente de licores.

ACUERDO NO. 3761-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda retirar de los archivos municipales patente de licores No. 5-LN-9 a nombre de Zelmira González Delgado y se explotaba en Santo Domingo del

Roble

Z-Nota firmada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde donde hace del conocimiento que se me ha presentado mi inscripción para participar en el PRIMER ENCUENTRO DE LIDERES LOCALES DE AMERICA LATINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES CON LOS PUEBLOS DE CHINA, a realizarse del 18 al 26 de mayo del presente año, en la ciudad Pekin (Beijing) capital de la República Popular de China.

Aunque estoy cubriendo todos los gastos del viaje, participación y estadía, con recursos propios y aporte de mis hijos, les solicito el que se apruebe que mi participación en el referido encuentro se realice como representante de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, lo que no significa que sea la única persona que pueda asistir como miembro del gobierno local ya que la invitación venía dirigida hacia los miembros de los gobiernos locales, así es que cualquier otra persona que quiera asistir y se costee sus propios gastos, al igual que lo estoy haciendo yo, podría también solicitar ante el Concejo Municipal el que le apruebe su participación. Mi solicitud se fundamenta en que mi participación sea formal como presidenta del Concejo Municipal de esta Municipalidad, lo que no le generará ningún costo a la Municipalidad y si aparecerá como parte de los gobiernos locales latinoamericanos que se presenten a realizar sus aportes e intercambio de experiencias en dicho evento, aparte de la importancia de rescatar de este tipo de actividades conocimientos que puedan ser puestos al servicio de la comunidad.

Debo aclarar que lo que sí procedería sería el reconocerme las dietas que correspondan a las sesiones que se realicen en el periodo del 16 al 27 de mayo del 2013, periodo total del viaje a realizar ya que son alrededor de 20 horas de viaje y con la diferencia de horarios, pero que ese aspecto lo dejo a su consideración y que de ninguna forma deberá interferir en el que se apruebe la solicitud que les estoy presentando.

La regidora Ana Cecilia Solís de acuerdo al artículo 31, inciso a) se abstiene de votar, en su lugar vota la regidora suplente María Eugenia Trejos Ugalde

ACUERDO NO. 3762-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar permiso a la regidora y presidenta municipal Ana Cecilia Solís Ugalde para que asista como representante de este Concejo Municipal al PRIMER ENCUENTRO DE LIDERES LOCALES DE AMERICA LATINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES CON LOS PUEBLOS DE CHINA, a realizarse del 18 al 26 de mayo del presente año, en la ciudad Pekín (Beijing) capital de la República Popular de China. También se acuerda que los días que estará ausente en las sesiones del Concejo, se le cancelara la dieta ya que anda en una representación municipal

Se hace presente nuevamente un vecino de San Pedro para manifestar que continúan con el problema de la falta de agua, don Melvin lo que más nos molesta es que en la sesión 153 del 02 de abril usted se comprometió ante este Concejo y ante el pueblo que pareciera como una presidenta de un país no muy cercano usted no está oyendo que la voz del pueblo es la voz de Dios. Usted se comprometió con este Concejo de que al otro día nos iba a mandar a todo su contingente para que nos revisara las cañerías, no lo hizo, pasé por la vergüenza de que pasaron porque andan arreglando calles, iba para mi trabajo y me devolví, le dije a los vecinos estén atentos, ahí está el carro, Melvin nos cumplió y lamentablemente no fue así. En lo particular me enseñaron que cuando doy mi palabra la cumplo como hombre y espere y todas las compañeras del pueblo esperaron. Lamentablemente seguimos con el problema hay días en que no llega el agua, generalmente va llegando en las madrugadas y se vuelve a ir a las 5:30 p.m. De aquí hay miembros de este Concejo que dicen que si llega a una hora, pero no nos hemos explicado muy bien, nosotros no queremos que el agua nos llegue a una hora, queremos que nos llegue cuando

ocupamos el agua. La manguera lamentablemente y escuchando a la señora presidenta que costó un millón de colones, me preocupa el saber que estoy pagando los impuestos para un millón de colones que honestamente no ha servido. Solución don Melvin la tenemos, es sencilla, es cruzar la calle y tomar el agua de ese otro sector. Si usted no se anima con todo respeto, nosotros como miembros del comité con la autorización suya lo hacemos y evitamos el problema. Ya nos han llamado comunidades como Barrio Jesús y otras comunidades que nos dicen unámonos para llegar y discutir. Lo dijimos la primera vez, es la tercera vez que dijimos no queremos eso, queremos contar con agua. Ya pasó por este Concejo la solicitud que hizo los señores doctores del EBAIS y seguimos teniendo problemas. Quisiera que esta noche nos tomen en serio lo que nosotros hemos venido a pedir aquí, para ya poder contar con el suministro de agua como lo cuenta la gran mayoría de pobladores de este cantón, gracias.

La señora presidenta, que agotante, que des motivante, señor alcalde sigue usted aquí tomándonos el pelo a ellos y a nosotros, porque es cierto usted aquí se comprometió, es mas no tomamos un acuerdo ese día porque el señor alcalde dijo no mañana mismo vamos a revisar la tubería, ustedes siempre han insistido si habrá un taco, etc., y sin embargo que pena oír que a estas alturas nadie se haya arrimado por allá, así es que señor alcalde lo escuchamos y esperemos que esta vez usted nos manifieste verdades, que no nos venga con engaño.

Manifiesta el señor alcalde que el tema de la manguera de hecho está funcionando, está tirando una pulgada de agua para un sector, de tratar un poquito el problema, sabemos que para San Pedro la naciente que suministra está totalmente seca, se ha hecho un esfuerzo para suministrar agua del polideportivo pero no era suficiente. El suministro de esa pulgada de agua me extraña que no ha solucionado nada, lo que se dijo era que iba a solucionar el problema en la parte de arriba. En cuanto a esto le indique a Soraya que fueran a ver lo de doña Rita por cierto, le informé a ella como jefe del departamento de acueductos que fueran a revisar las entradas de las casas de doña Rita, habían otros sectores que estamos con problemas como en Barrio Jesús donde no habíamos sentido que había faltante de agua donde hasta la prensa llegó y fuimos a tratar de solucionar el problema en Barrio Jesús. Si le indique a doña Soraya que tenía que mandar los fontaneros a ver el problema. Respecto a la idea que se tiene de tomar el agua del otro lado, eso habría que analizarlo con la ingeniera para que vea cuanto suministro de agua tiene un lado y tiene el otro lado. Estamos a la espera de los trámites con la china para utilizar agua de su pozo, pero antes hay que hacer los estudios correspondientes y hablar con Cindy quien es la que está haciendo dichas gestiones. La contadora del acueducto está muy interesada por concesionar las nacientes de agua y nosotros hicimos todo el esfuerzo para la que está en San Juan. Mañana mismo le voy hacer una nota a la ingeniería del acueducto indicándole que se le indicó que fuera con los fontaneros al lugar y con respecto a la manguera no es una mala inversión porque está funcionando y tirando agua una pulgada ayudando un poco a la naciente que suministra agua a San Pedro.

La regidora Venus, yo lo que siento es que aquí no se concretan las acciones, no se le da seguimiento, vamos, vamos, vamos y no vamos. Yo lo vi a usted con Carlos la semana antepasada que venía de Heredia, supone que cosas de esas, pero hace como 15 días y usted nos dijo en una sesión eso mismo y ahora nos dice eso mismo, que vamos a ir hablar, que tengo que hablar con el ingeniero de la bomba y mientras tanto toda esta gente sin agua. Nos habían dicho un día que le pregunté a doña Soraya ¿ cuánto se tarda más o menos el proyecto de traer los tubos de don Omar Ruiz? Me dijo dos o tres meses, yo quisiera saber si van por la mitad en la instalación de esos tubos,

Le contesta el señor alcalde, se inició una parte ahora estamos viendo la posibilidad de la captación para ir directamente a la captación, porque cuando se iba a empezar el proyecto era desde el retorno, pero eso no va funcionar, entonces directamente de las nacientes, empezamos de aquí para arriba hasta Girasoles, pero lo que vamos a ver con María Elena que tiene las nacientes concesionadas y hablar con el señor Ruiz de que no íbamos a negociar nada, lo vamos hacer es tomar el agua que la municipalidad tiene concesionada. Que el proyecto que tenía se lo

había dado al acueducto de San Bosco y le dije que nosotros íbamos a ver las captaciones que tenemos concesionadas.

La regidora Venus, por Dios empiezan un proyecto y nos saben para donde llevan el proyecto, como no pueden saber dónde va a ir el destino final, no entiendo, yo no entiendo cómo es que funcionan. Como voy a comenzar abrir zanja tirar tubos, bueno llegó hasta acá, cogemos para allá o para acá., eso es una charlatanería y una irresponsabilidad. La gente necesita soluciones, sin agua no podemos hacer nuestras necesidades básicas. A mí me da vergüenza soy de San Pedro y dirán que no hago nada.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHPMSB-159-2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 151 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 19 de marzo del año dos mil trece, se conoce el oficio OAMSB- 150-13 de la Alcaldía Municipal donde remite expediente de la Licitación Pública 2013-LN-000001-CL-“Contratación de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, tanto Residenciales, agropecuarios, comerciales, industriales e institucionales del Cantón de Santa Bárbara”, con la respectiva aprobación de la Asesoría Legal, el cual consta de 83 folios, para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto

SEGUNDO: Que mediante el acuerdo No. 3611-2013, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento expediente de la Licitación Pública 2013-LN-000001-CL-“Contratación de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Residuos Sólidos Ordinarios.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto una vez analizada dicha solicitud; y revisado el respectivo expediente y ha determinado:

- 1- Que hay una serie de errores de forma y de redacción que podrían generar confusión a los oferentes por lo que se señalan en la copia certificada del expediente que se adjunta.
- 2- No se indica que se podría hacer a futuro la recolección separada de residuos valorizables.
- 3- En el caso de los oferentes para la línea dos consideramos imprescindible que se garantice la vida útil del relleno para todo el plazo de la contratación y que se acredite en la oferta cual sería el relleno a utilizar en el caso de que por algún motivo se tenga que cerrar el relleno y garantizar ese relleno cumpliría con todos los requisitos establecidos en el cartel.
- 4- Consideramos difícil que un oferente oferte por separado la línea uno, si no se sabe a dónde tendría que llevar los desechos, porque eso dependería de a quien se le adjudique la línea dos, y ese un dato esencial para el cálculo de los costos del servicio.
- 5- En el Punto 26 de las pólizas. Consideramos que los montos mínimos de las pólizas para las coberturas A para la responsabilidad civil por lesión o muerte de las personas debe ser 50 millones por persona y daños por accidente la suma de 100 millones de colones. En cuanto a la cobertura C para daños a terceros una cobertura mínima de 50 millones de colones. Para lo anterior, la empresa deberá acreditar ante la municipalidad copia de las pólizas adquiridas antes de dar inicio a la prestación del servicio para que consten en el

expediente y será el funcionario encargado de velar por el cumplimiento del contrato, quién asumirá la responsabilidad por corroborar que se haya cumplido con éste y demás requisitos que se establecen en el mismo.

- 6- En el Punto 33.1 TIPOS DE DESECHOS. Se diferencia la recolección de desechos industriales y se deja a la voluntad del oferente si los recoge o no, lo que contradice el resto del cartel, incluyendo el nombre de la licitación donde se indica entre otros, la recolección de los desechos industriales. se contradice en la recolección de residuos industriales.
- 7- En el punto 33.6 se indica que los empleados de las empresas deben estar vacunados contra la hepatitis B pero no se pide aportar y mantener actualizada la lista de los funcionarios que darán el servicio y los comprobantes o certificaciones de que les aplico la vacuna, los cuales deberán estar debidamente adjuntados al expediente.
- 8- Establecer que hay que aportar copias certificadas de las planillas de empleados reportadas MENSUALMENTE al INS, CCSS.
- 9- Establecer el que se parte por parte del oferente la lista de los vehículos que harían la recolección de desechos, indicando las placas y aportando las copias certificadas de los derechos de circulación, RTV, pólizas de responsabilidad civil. Así mismo se debe establecer que no se admitirá que los camiones recolectores sean de un modelo inferior a xxxx año que debe ajustarse a los temas ambientales y de vida útil de las unidades, también para evitar el que constantemente se estén varando.
- 10- Presentar calibración al momento de firmar el contrato y establecer plazos para estarla aportando.
- 11- Adicionar el punto 8.3 para que se incluya en la información que se aporte el peso bruto, peso tara, peso neto y total del camión al ingresar y salir del relleno según corresponda.
- 12- Se considera que la experiencia mínima que debe tener la empresa y los modelos mínimos que deben tener los camiones que presten el servicio deben indicarse en el cartel como requisitos para resolver solo por el precio.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: No Aprobar el cartel de la Licitación Pública 2013-LN-000001-CL-“Contratación de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, tanto Residenciales, agropecuarios, comerciales, industriales e institucionales del Cantón de Santa Bárbara”, hasta que se corrijan y/o aclaren las inconsistencias señaladas.

SEGUNDO: Dado que mediante el oficio No. 01268 (DCA-0278) de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se autoriza de manera condicionada a la Municipalidad de Santa Bárbara para la contratación con la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A por seis meses a partir del 5 de febrero del 2013 y se le advierte en el noveno condicionamiento de dicha autorización, que al tratarse de un procedimiento excepcional en razón de las circunstancias particulares que enfrenta la Municipalidad, no es posible realizar una nueva contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del RLCA y que de la contratación de seis meses autorizada ya han transcurrido dos meses, es urgente el que se proceda por parte de la Administración Municipal a corregir y/o aclarar las inconsistencias de FORMA INMEDIATA, para lo cual, las funcionarias Cherlling Venegas como gestora ambiental, Laura Arroyo como asesora jurídica y Cinthya Salas como proveedora Municipal deberán avocarse PRIORITARIAMENTE y conocer y resolver dichas inconsistencias y el Concejo Municipal en aras de colaborar en ese trabajo y aclarándoles cualquier duda con relación a las inconsistencias señaladas en la copia certificada del expediente de la Licitación Pública 2013-LN-000001-CL-que se deja en la secretaría del Concejo Municipal, cita a las funcionarias dichas, a reunión urgente para el próximo lunes 17 de abril a las 2 de la tarde en el salón de sesiones de la municipalidad, a la cual también deberá asistir el señor auditor municipal, Mario González.

TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo EN FORMA INMEDIATA.

ACUERDO NO. 3763-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CAPMSB-159-2013

ACUERDO NO. 3764-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CAPMSB-159-2013

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHPMBSB-160-2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 149 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 5 de marzo del año dos mil trece, se conoce Oficio OAMSB-132-13 del despacho del señor alcalde donde hace entrega del Informe Anual de Labores del año 2012, para lo que corresponda.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el **Acuerdo 3552-2013** donde traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento el Informe anual de Labores del año 2012 del señor alcalde.

CONSIDERANDO

Primero: Que según lo indicado por la secretaria del Concejo Municipal señora Beana Cubero, en su correo interno se registra como recibido el Informe de Labores del Alcalde del año 2012 al ser las 9:12pm del jueves 28 de febrero hora en que la Municipalidad ya estaba cerrada. Además indica la funcionaria que recibe el citado informe en forma física el viernes 1º de marzo del 2013 el cual es conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 149 del martes 5 de marzo del 2013.

Segundo: Que según indica el Código Municipal en su Artículo 17, inciso g, el Sr Alcalde debe: "Rendir cuentas a los vecinos del Cantón, mediante un Informe de Labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena del mes de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y equidad de género", que en acato a lo dispuesto en el Código Municipal el señor Alcalde no solo envió en forma extemporánea al Concejo Municipal dicho informe sino que no convocó a los vecinos para exponer el citado informe como parte de la rendición de cuentas a la que está obligado a realizar incurriendo en un posible incumplimiento de deberes.

Tercero: Que el Informe de Labores presentado por el Sr. Alcalde hace referencia a una serie de actividades que de manera cotidiana deben de realizar los diferentes departamentos municipales y que son propias de sus funciones y no es un informe de las acciones estratégicas, proyectos y acciones realizadas por parte de la Administración Municipal, las cuales generen un real impacto y desarrollo económico, social y ambiental del Cantón.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: No aprobar el Informe de Labores del año 2012 del Señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas dado que se presentó en forma extemporánea según lo establecido en el Código Municipal, además el mismo no hace referencia a un Plan de Gobierno que establezca los proyectos, objetivos y visión de la Administración Municipal, el cual sirva de base para evaluar las políticas y acciones tomadas para medir el impacto en el cantón. El informe de labores presentado no resulta ser un insumo a evaluar por no ser representativo de un accionar estratégico de la administración, debido a la carencia sustancial de actuaciones materiales que no son justificables con acciones cotidianas que corresponden a los diferentes departamentos municipales. Este informe no plantea políticas ni acciones para fomentar la equidad de género.

SEGUNDO: Que en lo sucesivo este Concejo Municipal no aprobará Presupuestos Ordinarios cuyo Plan Operativo Anual no esté en apego al Plan de Desarrollo Humano del Cantón y al Plan Estratégico Cantonal.

ACUERDO NO. 3765-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHPMSB-160-2013

ACUERDO NO. 3766-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHPMSB-160-2013

C-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos numero CAJMSB199-2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 26, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la sesión Ordinaria No. 150 del 12 de marzo del 2013, se conoce el Oficio OAIMSB-34-2013 firmado por el auditor municipal licenciado Mario González Salazar, donde expresa: "...en cumplimiento con el acuerdo N°3474-2013 de la sesión ordinaria N°146 celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara de Heredia el 12 de febrero del 2013, hago entrega del estudio N°02-2013 concerniente al contrato con la WPP Continental de Costa Rica S.A. originado de la licitación Pública N°2008LN-00001-CL y de conformidad con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, en oficio N°01268 DCA0278, sumas que se pagaron por el servicio que presto la empresa WPP Continental de Costa Rica, sin el respaldo de un contrato o una contratación directa aprobada por el Ente Contralor "...

SEGUNDO: Con relación al Oficio OAIMSB-34-2013 del señor Auditor Municipal el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 3590-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, el estudio No. 02-2013 concerniente al contrato con la WPP Continental de Costa Rica S.A. originado de la licitación Pública N°2008LN-00001-CL y de conformidad con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, en oficio N°01268 DCA0278.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta comisión se avoca al estudio del Departamento de Auditoría No. EAIMSB-02/2013 en donde el señor auditor establece las siguientes conclusiones:

"Conclusiones

A partir de los antecedentes señalados y considerando que la institución promovió la licitación pública N°2008LN-00001-CL en el año 2008 que origino el contrato N°09-2008, y que las prórrogas al contrato son automáticas por el mismo lapso de tiempo o sea un año hasta un máximo de cuatro años esta auditoria concluye:

1- En el año 2008 la institución firmo un contrato con la Empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. N°9 De Servicios, Proyecto "Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Desechos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara" Licitación Pública N°2008LN-00001-CL entre la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y la Empresa WPP Continental de Costa Rica, por un año con prórrogas automáticas hasta un total de 4 años.

2- La Contraloría General de la República refrendo el contrato N°09-2008 con fecha 21 de noviembre del 2008, no existe una orden de inicio por parte de la administración por lo que la fecha de inicio es la fecha del refrendo.

3- En el oficio 01268 DCA-0278 de fecha 05 de febrero del 2013 la Contraloría General de la República indica: "El Contrato y Adendum No. 1, suscrito por la Municipalidad de Santa Bárbara con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A, fue suscrito el día 8 de noviembre de 2008, por otra parte el refrendo de parte de ese ente contralor es del día 21 de noviembre de 2008 (...) el contrato venció el día 24 de noviembre de 2012"

4- En el cuarto contrato N°01-2012 en la cláusula de plazo se transcribe la cláusula del primer contrato.¹

5- La Empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. brindo el servicio en el mes de diciembre y enero con un contrato vencido según el refrendo de la Contraloría General de la República.

6- El servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos brindado por la Empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. se brinda desde 24 de noviembre del 2012 hasta la fecha sin el respaldo correspondiente pues a la fecha no se ha firmado el contrato de la licitación directa N°01-2013, el cual debe tener como fecha de inicio el 05 de febrero del 2013.

7- La Contraloría General de la República en el oficio 01268 DCA-0278 autoriza la contratación directa a partir de 05 de febrero de 2013 por un periodo de seis meses, ₡90.285.737.00, a razón de ₡15.047.622,85 mensuales y un tonelaje promedio mensual de 743.65. El gasto total del año 2012 fue por la suma de ₡172, 845,032.40 para un promedio de toneladas entregadas peso neto de 8,541.89 y gasto promedio mensual de ₡14,403,752.70, costo unitario de a un costo unitario de ₡20235.00, toneladas promedio por mes de 704.33.2

8- Como se observa se está proyectando un incremento en las toneladas promedio por mes de 39.33 toneladas a razón de ₡20,235.00 para un incremento mensual de ₡795,842.55, en los seis tiempo de duración de la contratación directa el incremento estimado promedio es de ₡4,775,055.30."

Señala además el señor Auditor en el referido informe las siguientes recomendaciones:

"Recomendaciones.

De conformidad con las competencias asignadas como auditor interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, así como la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones al Concejo Municipal, con el propósito de que contribuyan al fortalecimiento y coadyuve al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

1- Solicitar a la asesoría legal de planta un criterio jurídico en cuanto al vencimiento del plazo del contrato N°09-2008 y el N°01-2012.

2- El Concejo Municipal en sesión ordinaria proceda a tomar un acuerdo para solicitarle a la Empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. el detalle de las boletas y facturas del monto servicio prestado entre el 7 de enero hasta el 4 de febrero del 2013, detallado por semana, con los siguientes ítem fecha, placa vehículo, N° boleta, peso bruto, peso tara, peso neto, costo unitario, costo total, totales en cada ítem, adjuntando la respectiva copia de factura por cada semana.

3- Según el oficio OAMSB-139-2013, se está cumpliendo con el acuerdo N°3526-2013 y aportando la Contratación Directa N°16-2013, Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Desechos Sólidos del cantón de Santa Bárbara por un plazo de seis meses, autorizada por la Contraloría General de la República entre la Municipalidad de Santa Bárbara y WPP Continental de Costa Rica S.A. la cuál debe ser aprobada por el Concejo Municipal, solicitar a la administración que una vez que se inicie la ejecución del contrato presente las liquidaciones mensuales del servicio, peso bruto, peso tara, peso neto, boletas fechadas, monto total.

4- En cuanto al pago y cualquier acción que se haya ejecutado desde el vencimiento del contrato derivado de la Licitación Pública No. 2008LN-000001-CL hasta la suscripción del contrato que se derive de la autorización de contratación directa aprobada por la Contraloría General de la República, punto en que el Ente Contralor no emitió pronunciamiento proceder a analizar en conjunto con el área legal de planta la actuación de la administración y determinar el

procedimiento a seguir en relación con el periodo en que se brindó el servicio sin respaldo de un contrato o una contratación directa autorizada por el ente competente.”

SEGUNDO: Que en el oficio No. 01268 (DCA-0278) de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se establece que mediante el oficio OAMSB-035-13 la municipalidad de Santa Bárbara manifestó: “ El contrato y adendum No.1, suscrito por la Municipalidad de Santa Bárbara con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. fue suscrito el día 8 de noviembre de 2018, por otra parte el refrendo de parte de ese ente contralor es del día 21 de noviembre de 2008 (...) el contrato venció el día 24 de noviembre de 2012.”. Con lo anterior queda claro que para la administración municipal y para la empresa la contratación que se generó de la Licitación Pública N°2008LN-00001-CL, venció el 24 de noviembre del 2012 y en ese sentido se pronunció la Contraloría General de la República en el 01268 (DCA-0278), por lo que el plazo en que la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A, prestó los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón de Santa Bárbara, sin tener el respaldo de una contratación es del 25 de noviembre del 2012 al 4 de febrero del 2013.

TERCERO: Que preocupa enormemente que hasta el día de hoy la administración municipal no haya puesto en conocimiento al Concejo Municipal de las acciones, trámites o consultas que se están realizando para poder cancelar a la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A, el monto de las facturas que se hayan generado en el periodo que va del 25 de noviembre del 2012 al 4 de febrero del 2013. Así mismo, el preocupante que la proveedora municipal le contestara al señor auditor mediante el oficio DPMSB-014-2013 con relación a las boletas de traslado de desechos sólidos emitidas por la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A, que las boletas del mes de enero 2013, fueron retiradas por la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. indicando que había un error en la facturación, por lo que no se tiene al alcance el detalle de las mismas y el monto que quedo descubierto correspondiente al mes de enero 2013 y que según las consultas que las regidoras miembros de esta comisión le realizáramos al señor auditor , la empresa le indicó que esas boletas fueron entregadas a la municipalidad. Esta situación llama la atención de que con las otras boletas que tienen respaldo contractual están debidamente acreditadas ante la municipalidad y con las del periodo de prestación del servicio en forma irregular están extraviadas o presentan supuestos errores de facturación, lo que sin duda amerita una investigación urgente.

CUARTO: Que el punto 15 del informe EAIMSB-02/2013, establece: “ 15- En relación con el gasto del mes de diciembre del 2012, se canceló mediante 6368-1 de fecha 18 de enero del 2013, \$13,557,450.00 correspondientes a diciembre y \$3,143,911.95 de enero del 2013, deduciendo el 2% de renta, con la autorización emitida por el alcalde Sr. Melvin Alfaro Salas en memorando N°153-2013, ya que el mismo está dentro del plazo de vencimiento del contrato el cuál expiró el 2de enero del 2013. (lo subrayado en parte del oficio 153-2013).”

Lo anterior podría contravenir la normativa en materia de contratación administrativa, por lo que amerita que también sea sometido a investigación por parte del señor Auditor y mediante relación de hechos enviarlo a las instancias pertinentes.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Solicitarle a la Empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. el detalle de las boletas y facturas del monto servicio prestado entre el 25 de noviembre del 2012 hasta el 4 de febrero del 2013, detallado por semana, con los siguientes ítem fecha, placa vehículo, N° boleta, peso bruto, peso tara, peso neto, costo unitario, costo total, totales en cada ítem, adjuntando la respectiva copia de factura por cada semana o en su defecto que certifique que las mismas fueron entregadas a la municipalidad y qué funcionario o funcionaria las recibió.

SEGUNDO: Que como ya se está dando ejecución al contrato con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. de conformidad con lo autorizado por la Contraloría General de la República mediante el oficio 01268 (DCA-0278) se le solicita a la Administración Municipal que presente las

liquidaciones mensuales del servicio, peso bruto, peso tara, peso neto, boletas fechadas, monto total.

TERCERO: Que proceda la administración a determinar el procedimiento a seguir en relación con el periodo en que se brindó el servicio sin respaldo de un contrato o una contratación directa autorizada por el ente competente y que le informar al Concejo Municipal en un plazo de 8 días.

CUARTO: Instruir al señor Auditor municipal para que dé seguimiento y estudio exhaustivo a las boletas y facturas aportadas por la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. y que sean emitidas a partir del 25 de noviembre del 2012 y hasta la finalización de seis meses autorizados por la Contraloría General de la República, así como los pagos realizados a esa empresa a partir de la fecha del 25 de noviembre del 2012 para que proceda a remitirnos los informes pertinentes y ante cualquier anomalía o duda queda autorizado para solicitar en nombre del Concejo Municipal cualquier información a la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. que considere necesaria para el cumplimiento de lo que se le encomienda. Así mismo, en caso de considerar pertinente en realizar una relación de hechos para que en alguna instancia sea judicial o administrativa se investigue cualquier actuación de la administración municipal, queda autorizado para ello, debiendo sólo poner en autos al Concejo Municipal de lo actuado.

QUINTO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que a la mayor brevedad proceda a notificar la presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, a la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A ya al señor Auditor Municipal.

ACUERDO NO. 3767-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-199-2013

ACUERDO NO. 3768-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-199-2013

D- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHPMSB-161-2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO. Que en la Sesión Ordinaria No. 150 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 12 de marzo del año dos mil trece, en el artículo dos Lectura de Correspondencia, aparte a) se conoce el oficio OAMSB-146-13 del despacho del señor alcalde donde solicita la aprobación para la compra de combustible para utilizar en vehículos municipales:

Cantidad	Descripción	Monto ¢
500	Cupones de regular (Acueducto)	¢ 1.622.575.00
600	Cupones.de diesel (Caminos)	3.090.000,00
500	Cupones de súper (Administrativo)	2.575.000,00
10	Cupones de regular (Aseo de Vías)	51.500,00
40	Cupones de regular (Cementerio)	206.000,00
20	Cupones de regular (Parque)	103.000,00
50	Cupones de súper (Unidad Técnica)	257.500,00
300	Cupones diesel (Catastro)	1.545.000,00

TOTAL	¢10.403.000,00
--------------	-----------------------

La compra total es por un monto de 10.403.000,⁰⁰ (diez millones cuatrocientos tres mil colones), comprada directamente en RECOPE, la cual está basada en la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 2 (inciso d) LCA y 79.1 RGCA. PROVEEDOR UNICO. Cabe resaltar que esta compra de combustible es anual. Adjunto certificaciones de contenido presupuestario extendidas por Tesorería.

SEGUNDO: Que en relación con este tema se vertieron los siguientes comentarios al respecto: (...) señor alcalde hace un año nosotros le dijimos que tenía que aplicarse el manual que se había aprobado para llevar el control de gasto de los combustibles, me gustaría saber que controles se están aplicando. Al respecto el señor Alcalde indica que había pasado una nota para saber cuál de los dos reglamentos de vehículos iba a aplicar. Dentro de esa misma oratoria se le señalo al Alcalde que el manual está vigente y el mismo establece cual era el procedimiento, como tenía que establecerse aún responsable de los vehículos y en caso de que no hubiese un responsable, el responsable era usted.

TERCERO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se avoca al conocimiento del presente asunto de conformidad con el acuerdo número 3578-2013, que literalmente indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-146-13 donde la administración solicita la autorización para la compra de combustible para la flotilla vehicular".

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que aunque por Acuerdo número 3578-2013, del 12 de marzo de 2013, el Concejo Municipal resuelve trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para el estudio y pronunciamiento del oficio OAMSB-146-2013, en FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, posteriormente, el Alcalde, con pleno conocimiento sobre dicho acuerdo municipal, procede a confeccionar las órdenes de compra números 9441 y 9443 a favor de Servicentro Santa Bárbara S.A., así mismo, emite los cheques para realizar los pagos correspondientes.

SEGUNDO: Que aún al día de hoy, no se ha recibido ningún oficio por parte del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, donde nos indique que el monto propuesto en la compra de combustibles ha sido variado por haberse efectuado compras UN DÍA DESPUES, de la solicitud que hiciera a este Concejo Municipal.

TERCERO: Que mediante la compra directa número 2013 CD-000024-CL, que no indica fecha, se emite la orden de compra por bienes y servicios número 9441, por un monto de 490.000 colones, fechada el 13 de marzo del presente año y cancelada mediante el cheque número HPA1092-G del 15 de marzo del 2013 y la Orden de compra por bienes y servicios N°9443, por un monto de 1.519.000 colones cuyo pago fue efectuado con los cheques números TFH 6425 -3 por la suma de 1.225.000 COLONES Y el cheque N° KDD 190-4 por la suma de 294.000, ambos de fecha 15 de marzo del presente año.

CUARTO: Que esta Comisión autoriza la COMPRA DEL COMBUSTIBLE, pero deduciendo las compras realizadas en la compra directa 2013 CD-000024-CL, CUYO VALOR TOTAL ES LA SUMA DE TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL COLONES. Y si hay más compras de combustible las mismas deben ser rebajadas del monto solicitado por el señor Alcalde en el oficio OAMSB-146-2013, DE FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, que pretendía la autorización por 10. 403.000 colones y sobre esas compras que se efectuaron antes de la aprobación del presente dictamen el Concejo Municipal se exonera de responsabilidad.

QUINTO: Esta Comisión considera la actuación del señor Alcalde, significa un evidente quebranto al principio de transparencia ocultó a quienes resolvemos los aristas de la administración la información sobre las compras efectuadas sin conocimiento del Concejo Municipal y que consta en el dictamen.

SEXTO: La supresión de la información requerida para la toma de decisiones y sesgada por la administración, en cuanto a este caso será investigada y trasladada a la Contraloría General de la República para su conocimiento e instrucción.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA.

PRIMERO: AUTORIZAR la COMPRA DEL COMBUSTIBLE, pero deduciendo las compras realizadas en la compra directa 2013 CD-000024-CL, CUYO VALOR TOTAL ES LA SUMA DE TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL COLONES. Y si hay más compras de combustible las mismas deben ser rebajadas del monto solicitado por el señor Alcalde en el oficio OAMSB-146-2013, DE FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, que pretendía la autorización por 10.403.000 colones y sobre esas compras que se efectuaron antes de la aprobación del presente dictamen el Concejo Municipal se exonera de responsabilidad

SEGUNDO: CENSURAR formalmente la actuación del señor Alcalde, quién en evidente quebranto al principio de transparencia ocultó a quienes resolvemos las solicitudes de la administración la información sobre las compras efectuadas sin conocimiento del Concejo Municipal como consta en la documentación que está en poder de la Comisión y del Concejo Municipal..

TERCERO: Que el señor Auditor investigue este caso y lo traslade a la Contraloría General de la República para su conocimiento e instrucción.

CUARTO: Se instruye a la secretaria para que comunique el presente acuerdo.

ACUERDO NO. 3769-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-161-2013

ACUERDO NO. 3770-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-161-2013

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 10 de abril atendió público y correspondencia.

B- El Jueves 11 de abril inspección a las nacientes de "Agüero" y "Zacarías Ramírez", por faltante de agua en Barrio Jesús

C- El viernes 12 de abril atención al público y correspondencia. Asistencia a la Sesión de Concejo Municipal

D- El lunes 15 de abril atención al público y correspondencia. Atención de acuerdos.

E- El Martes 16 de abril atención al público y correspondencia. Atención a vecino del distrito central por asunto de visado de plano.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A- Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la acción de personal DRRHHMSB-43-12 se contrató al Licenciado Diego Guevara Guerrero como abogado para que le brinde asesoría al Concejo Municipal.
- 2- Que aunque hubo la necesidad de contratar la asesoría legal para el Concejo Municipal y esa fue la justificación para abrir la plaza y al final contratar al Licenciado Diego Guevara Guerrero, éste profesional se avocó la mayor parte del tiempo a resolver asuntos de la

administración, dejando de lado los del Concejo Municipal, lo que generó un gran atraso en la resolución de los casos sometidos al conocimiento del Concejo Municipal.

- 3- Que ante el acuerdo 3537-2013 de la sesión No. 148 del día 26 de febrero de 2013 del Concejo Municipal, mediante el cual se le ordenaba al señor Alcalde: "... QUE EN FORMA INMEDIATA LE DEJE DE ASIGNAR CASOS AL LICENCIADO DIEGO GUEVARA GUERRERO, ABOGADO QUE FUE CONTRATADO COMO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUIEN DEBERA DE INCORPORARSE DE INMEDIATO Y DE LLENO A TRABAJAR CON EL CONCEJO MUNICIPAL Y SUS COMISIONES, ABSTENIENDOSE DE INTERVENIR EN LOS ASUNTOS DE LA ADMINSTRACION, SALVO EN FUNCION DE SU CARGO CUANDO NECESITE RECABAR ALGUNA INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES...." El Licenciado Guevara se incorpora a trabajar con el Concejo Municipal, pero en forma deficiente, lo que contribuye al aumento de casos por resolver por parte del Concejo.
- 4- Que el Licenciado Guevara Guerrero presenta su renuncia a partir del **día 6 de abril del 2013**, dejando al Concejo Municipal sumido en una situación muy difícil por la gran cantidad de asuntos que están sin resolver, algunos desde el mes de octubre del 2012, lo que podría llevar a que la Municipalidad se vea demandas legales y condenatorias por daños y perjuicios por no resolver en forma eficiente y oportuna.
- 5- Que en este momento se están llevando a cabo por parte del Departamento de recursos Humanos varios procesos para contratar a funcionarios para diferentes dependencias municipales, por lo que el proceso para contratar a un nuevo asesor para el Concejo Municipal se podría atrasar varios meses, por lo que se hace necesario el solicitar a la Contraloría General de la República que autorice a este Concejo a contratar por la modalidad de servicios especiales a un profesional en derecho con experiencia trámites de asuntos municipales y contratación administrativa, por un periodo de 6 meses para que le dé asesoría jurídica en los casos que son sometidos a su conocimiento y a las diferentes comisiones. Debiendo preparar los dictámenes de los casos, mociones, informes, realizar estudios que se le soliciten, llevar el control de los acuerdos, consultas a las diferentes dependencias municipales y de otras instituciones para la debida resolución de los casos, asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, preparar reglamentos y manuales y demás tareas necesarias para ...
- 6- Que dada la experiencia vivida por los miembros del Concejo Municipal con la contratación del Licenciado Guevara Guerrero, serán los regidores del Concejo los que entrevistarán y seleccionarán al abogado que le brindara por seis meses los servicios de asesoría jurídica al Concejo Municipal.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Contraloría General de la República el que autorice al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, a contratar por la modalidad de servicios especiales a un profesional en derecho con experiencia trámites de asuntos municipales y contratación administrativa, por un periodo de 6 meses, para que le dé asesoría jurídica en los casos que son sometidos a su conocimiento y de las diferentes comisiones. Debiendo preparar los dictámenes de los casos, mociones, informes, realizar estudios que se le soliciten, llevar el control de los acuerdos, consultas a las diferentes dependencias municipales y de otras instituciones para la debida resolución de los casos, asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, preparar reglamentos y manuales y demás tareas necesarias para atender en forma oportuna los asuntos sometidos a conocimiento del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Instruir al auditor municipal para que presente ante la Contraloría General de la República el presente acuerdo y le dé el seguimiento oportuno a su trámite.

TERCERO: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique al señor auditor el presente acuerdo.

La señora presidenta municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO 3771-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción

La señora presidenta, someto a votación la moción, los que estén de acuerdo levanten la mano.

ACUERDO NO. 3772-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción.

ACUERDO NO. 3773-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción de la regidora Solís Ugalde.

B-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

- 1- Que el Concejo Municipal en la sesión No. 153 del 02 de abril del 2013, mediante el acuerdo 3662-2013, instruyó al señor Alcalde para que se procediera a la adquisición del recurso humano y material para la debida conformación de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad.
- 2- Que el Decreto 34624 MOPT Artículo 13, dicta “Se constituirá una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en cada Cantón, la cual fungirá como secretaría técnica de la Junta Vial Cantonal. Deberá contar al menos con un profesional en ingeniería civil, quien fungirá como Director, así como un asistente técnico, ambos con experiencia en materia vial y un promotor social profesional en Ciencias Sociales. Los puestos señalados anteriormente serán nombrados por cargos fijos, a tiempo completo y, dependiendo de su condición profesional preferentemente compensadas bajo el régimen de dedicación exclusiva”.
- 3- Que no contamos con el Plan Quinquenal como bien lo plantea el MOPT mediante oficio D/2331/12 H y señor Ingeniero Municipal mediante oficio MSB-GV-0017-2013, lo cual obstaculiza el avance de los trabajos en mejoras, reparación y mantenimiento de la Red Vial Cantonal en los próximos 5 años.
- 4- Que no se ha elaborado el Plan y el Programa de Conservación y de Desarrollo Vial, en donde se incluyen las actividades de mejoramiento, reconstrucción y obra nueva.
- 5- Que no se ha realizado la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines para propiciar trabajos conjuntos de conservación de vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.
- 6- Que no se ha logrado acatar el Marco Normativo en Materia Vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la ley de igualdad de Oportunidades de acuerdo a la ley 7600.
- 7- Que no se ha logrado realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón.
- 8- Que no se ha logrado operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI) para la administración de la infraestructura vial cantonal.
- 9- Que no se ha logrado establecer un programa de verificación de la calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal con base a la normativa establecida por el MOPT.
- 10- Que no se ha promovido alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión vial.
- 11- Que no se ha propuesto al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Concejo Nacional de Viabilidad para colaborar con recursos libres en la atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional, que sean de interés municipal.
- 12- Que no se han elaborado los informes de evaluación de la Gestión Vial Municipal, que se presentan mensualmente y por escrito a la Junta Vial Cantonal.

- 13- Que no se tiene un expediente de cada uno de los caminos del cantón con la respectiva boleta de inventario físico y socioeconómico, inventario de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, de acuerdo a los lineamientos del MOPT.
- 14- Que no se cuenta con un expediente de caminos y de proyectos que contenga la documentación generada con cada intervención que se realice.
- 15- Que no se existe una priorización de proyectos viales a ejecutar dentro de las jurisdicciones tomando en consideración los criterios técnicos sustentada en la evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios.
- 16- Que no se mantiene vigilancia en el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores a los inmuebles, contiguo a caminos y calles, con la colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines.
- 17- Que no se ha establecido un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.
- 18- Que no se promueve el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés en torno a la conservación y la seguridad vial.
- 19- Que el no contar una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, impide trabajar en forma debida con el MOPT y la Federación de Municipalidades de Heredia en proyectos de interés para el cantón.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE EN FORMA INMEDIATA PROCEDA A CUMPLIR CON LO ACORDADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN EL ACUERDO No: 3662- 2013 Y HAGA LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA QUE AL CONFORMAR LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, SE OBSERVE LO INDICADO EL DECRETO 34624 DEL MOPT PARA ASI CUMPLIR CON LA LEY Y ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE DICHA UNIDAD, ASÍ COMO ASEGURAR EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL.

La señora presidenta municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3774-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción

La señora presidenta municipal somete a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3775-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción.

La señora presidenta, para que esta moción quede como definitivamente aprobado, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3776-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción.

C-Moción presenta por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el actual Concejo Municipal de Santa Bárbara desde que asumió sus labores el día primero de mayo del 2010, ha trabajado en forma unida al resolver los asuntos municipales, anteponiendo cada uno de sus miembros los intereses de la comunidad de Santa Bárbara a los de los partidos políticos que cada uno de sus miembros representa, y es queda claro en cada uno de los regidores y regidoras que lo conforman, que se tiene un deber para con la comunidad que se asumió al jurar fiel cumplimiento del cargo y observancia de la constitución, las leyes y los reglamentos.

SEGUNDO: Que desde que asumió la Alcaldía el señor Melvin Alfaro Salas, el Concejo Municipal se ha desgastado librando una gran lucha para que don Melvin asuma con responsabilidad su puesto de Alcalde y actúe en concordancia con el principio de probidad que rige la función pública, atendiendo en forma oportuna los asuntos municipales y de la comunidad, sin embargo, habiendo superado al día de hoy los dos años de labores, el señor Alcalde no ha acatado las recomendaciones que se le han girado por parte del Concejo y hace caso omiso a las solicitudes de muchos informes y a la ejecución de muchos de los acuerdos municipales, lo que ha generado un caos en la administración municipal, por lo que varios funcionarios hacen llegar sus quejas al Concejo Municipal y otros amenazan con huelga y renunciaciones. Algunas de las omisiones y actuaciones anómalas del señor Alcalde están incluso poniendo en riesgo a la comunidad porque se dan en la prestación de servicios básicos como lo son la recolección de desechos y el abastecimiento de agua potable, así como la problemática con los cementerios municipales. Como respaldo de lo aquí consignado se procede a citar los siguientes incumplimientos, sin que sean los únicos:

1- CON RELACION A LA RECOLECCION DE LA BASURA:

- *En junio del 2012 se conoce que el Alcalde Municipal en total detrimento de la salud pública y los intereses de los contribuyentes concede permiso sin goce de salario a la proveedora por tres meses, dejando de lado la elaboración del cartel para iniciar la contratación de la empresa que supla el servicio de Recolección de Basura y otros desechos una vez que venza el contrato vigente en el mes diciembre, cabe destacar que antes de esa fecha, el Concejo Municipal empieza a insistirle al señor Alcalde sobre la necesidad de que se prepare pronto el cartel de la licitación para la recolección de residuos del cantón .*
- *En la sesión Ordinaria No. 121 celebrada por el Concejo Municipal, el día martes catorce de agosto del año dos mil doce, se conoce el oficio OAMSB-415-12 del despacho del señor alcalde, donde hace del conocimiento que el contrato suscrito con la WPP para la recolección de basura, vence el mes de diciembre y debido a la imprevisibilidad existente a causa de problemas de orden interno, a esta Municipalidad le ha sido imposible iniciar los trámites para la correspondiente licitación pública, por lo cual solicita la autorización para prorrogar el contrato. Ese día el concejo Municipal mediante el acuerdo 2763-2012, autoriza lo solicitado y le previene al señor Alcalde que presente la propuesta de prórroga con toda la parte de la recolección separada.*
- *En la Sesión Ordinaria No. 122 celebrada por el Concejo Municipal el día martes veintiocho de agosto del año dos mil doce, se recibe el oficio OAMSB-436-2012 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. N° 2761-2012 de la sesión ordinaria #121, informa que de conformidad con la Ley de Residuos se piensa implementar la clasificación de residuos para la recolección de basura, pero en la reunión que se sostuvo con el Gerente Jurídico de dicha empresa, se logró determinar que aún nos encontramos incapacitados para implementar tan rápidamente dicha clasificación, y entonces, el Concejo Municipal mediante el acuerdo 2797-2012, le responde al señor alcalde que se está a la espera de la propuesta de prórroga con esta empresa.*
- *Al transcurrir el tiempo sin que se presentara al Concejo el borrador de la prórroga, el Concejo le insiste al señor Alcalde, pero termina el año 2012, sin que se conozca en el seno del Concejo que se actuó con relación al tema de la recolección de residuos, pero dado que la empresa siguió prestando el servicio, en la primera sesión del mes de enero del 2013, el Concejo Municipal mediante el acuerdo 3313-2013, acuerda instruir al señor auditor para que proceda en forma inmediata a realizar las consultas ante la Contraloría General de la República para que se haga llegar al Concejo Municipal el pronunciamiento sobre lo actuado por la administración municipal, con relación al contrato basado en la licitación pública 2008LN- 000001-CL., mediante el cual la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A realiza el servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de los desechos sólidos que se generan en el cantón de Santa Bárbara, ya sea porque el señor Alcalde haya firmado la prórroga adicional al referido contrato, sin la aprobación del Concejo Municipal o que se pretenda firmar dicha prórroga, estando finalizado el*

plazo de cuatro años de vigencia establecidos para el citado contrato y que además se nos informe por parte de la Contraloría si esa prórroga adicional requeriría de su refrendo.

- Consta en el expediente de la contratación directa No. 2013CD-000016-CL, que es a partir de ese momento que la administración municipal empieza a realizar las gestiones ante la Contraloría General de la República para que se apruebe la prórroga del contrato con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., el cual estaba ya vencido o que se aprobara el contratar en forma directa dada la emergencia que se estaba enfrentando y por tratarse de un asunto de salud pública.
- Que aunque la Contraloría aprueba el 5 de febrero del 2013, el contratar en forma directa pero condicionada a la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. por un periodo de seis meses y advierte que no habrá otra autorización de ese tipo, no es sino hasta el día 19 de marzo del año dos mil trece, que se conoce el oficio OAMSB- 150-13 de la Alcaldía Municipal donde remite expediente de la Licitación Pública 2013-LN-000001-CL-“Contratación de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, tanto Residenciales, agropecuarios, comerciales, industriales e institucionales del Cantón de Santa Bárbara”, pero al resolver la comisión de hacienda y presupuesto, se conoce que el señor Alcalde le dio vacaciones a la proveedora municipal y el cartel contiene una serie de errores que requieren subsanaciones y aclaraciones urgentes y al consultarle al señor Alcalde manifestó que no había en proveeduría quién atendiera, así que habrá que esperar a que esa funcionaria regrese para continuar con el trámite de ese proceso, lo que sin duda significa un gran riesgo de que no se pueda cumplir con el proceso licitatorio antes de que venza el plazo de seis meses dado por la Contraloría, lo que generaría un grave problema en el cantón.

2- CON RELACION AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

- Que en la Sesión Ordinaria No. 133 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes trece noviembre del año dos mil doce, mediante el Oficio OAMSB-594-12 donde la alcaldía remite para revisión y aprobación el expediente de Licitación Abreviada No. 2012LA-000011-CL “Adquisición de Materiales de PVC para el Acueducto”, dicha compra fue aprobada de conformidad con el acuerdo N° 3098-2012, básicamente con el fin de que los habitantes de la zonas donde existen carestías de agua fuesen dotados de la misma. HASTA ESTE MOMENTO NO HAY NINGUNA SOLUCION PARA LAS COMUNIDADES DESABASTECIDAS.
- Que en sesión Ordinaria No. 134 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinte de noviembre del año dos mil doce, se conoce Oficio SG-311-12 firmado por el Secretario General de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal donde Aprueba la Primera Conclusión de la Comisión Técnica y al oficio DDM-377-12, la solicitud de asistencia» técnica presentada por la Municipalidad de Santa Bárbara, Provincia de Heredia (operación- No. 4-05- FE-PMA-013-1012), por la suma de í19.928.333.64 (diecinueve millones novecientos veintiocho mil trescientos treinta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos), con la finalidad de "Elaborar los carteles de licitación, asesoría en proceso de adjudicación, acompañamiento técnico en ejecución, inspección, acompañamiento en el proceso de socialización y reglamentación para la compra e instalación de dispositivos de micro medición. También elaboración de los perfiles laborales del personal a contratar en el Departamento de Acueductos". En igual sentido en la Sesión Ordinaria 135 se conoce el oficio OAMSB-631-2012 del despacho del señor alcalde donde remite para su conocimiento y aprobación el borrador del “Contrato de Asistencia Técnica de Acompañamiento Para La Implementación Del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable de Santa Bárbara”. Y remite copia del informe del departamento legal DALNSB-119-2012 con algunas consideraciones al respecto el Concejo Municipal tomo el acuerdo 3187-2012, solicitando una reunión

urgente con funcionarios del IFAM para que se aclaren varias cláusulas de las que están contenidas en el convenio y sobre todo para que se llame la atención de varios aspectos que habíamos quedado en la última reunión que se hizo acá con el funcionario del IFAM don Jesús Solís que se iban a incluir en el proyecto.

Que a pesar de los esfuerzos iniciados en el 2010 por parte de este Concejo Municipal con el fin de mejorar el acueducto, hemos tropezado con la ineficiencia de la administración al no haber concretado hasta el momento los términos de un posible financiamiento con el IFAM, y lo que se ha caminado en este proyecto ha sido por el empuje del Concejo Municipal, y las regidoras que han estado presentes en las reuniones inclusive hasta programándolas con personeros del IFAM, para darle celeridad a los acuerdos que deben emanar de ambas partes.

- Que mediante los acuerdos NO. 2867-2012 y 2868-2012, se pone de manifiesto que el señor Alcalde firmo un convenio con la Municipalidad de Alajuela, en flagrante violación a las bases normativas y las pautas que el Concejo estuvo conforme en autorizar para la firma del mismo, en claro detrimento de las condiciones hidrológicas de la comunidad Barbareña, y que en la parte final del último acuerdo se indica textualmente..". Este Concejo se libra de toda responsabilidad por la actuación del señor alcalde al firmar un convenio en los términos en que no había sido aprobado por el Concejo Municipal"

3- CON RELACION A LOS CEMENTERIO MUNICIPALES:

- Que el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara en atención a la denuncia No. 76-2010, gira orden sanitaria No. 079-2010 contra la Municipalidad de Santa Bárbara, misma que fue notificada al señor alcalde Rolando Hidalgo el día 21 de junio del 2010, por medio de la secretaria de la Alcaldía y en la referida orden sanitaria se le da un plazo de 15 días a la Municipalidad para que se cumpla con lo establecido en el decreto No. 32833-S.
- Que con motivo en la Orden Sanitaria, emanada del Ministerio de Salud, la Municipalidad no puede volver a autorizar que dentro de un área específicamente señalada se den más entierros, lo que viene a complicar el problema ya existente por la saturación en los cementerios del cantón.
- Que en la sesión Ordinaria N. 47, artículo 4, del 22 de marzo del 2011, se recibe a la Diputada Marielos Alfaro Murillo, quien informa que a solicitud de este concejo municipal y ante la problemática del espacio en los cementerios del cantón, se tramitaron recursos para la compra de un terreno para un cementerio municipal en el cantón de Santa Bárbara.
- Que dichos recursos fueron incorporados en el Presupuesto de la República del año 2011, según Decreto Ejecutivo 36.483, publicado en el Alcance 17 a la Gaceta N. 56 del 21 de marzo del 2011, en el registro contable 203 044-00 70104 001 2310 3120 599, por un monto de 50 millones de colones e indica: "Compra de lote para ampliación del cementerio" y dirigidos a la Municipalidad de Santa Bárbara.
- Que en los presupuestos ordinarios de la Municipalidad de Santa Bárbara de los años 2012 y 2013 se incluyen estos recursos como parte de las partidas específicas asignadas a esta municipalidad.
- Que en consulta realizada por este concejo municipal al señor Ovidio Valerio Colomer, encargado de seguimiento de recursos asignados a las Municipalidades, nos indica:
"La Liquidación de Egresos de la Contabilidad Nacional para el año 2011, estipula que dichos recursos no fueron girados"
- Que al realizarle la consulta directamente a la Diputada Alfaro Murillo sobre la posibilidad de reclamar estos recursos nos indica:
" Los 50 millones ya no pueden ser reclamados, pues el Alcalde debió tramitar la solicitud en el año que se aprobaron, o sea, en el 2011. Ese trámite lo debe hacer el municipio. Posiblemente, la falta de experiencia del Alcalde y del personal de la municipalidad hizo que no supieran que ellos debían hacer el trámite"

de desembolso al municipio. No había que esperar a tener el terreno, el dinero estaba y era un simple trámite de solicitud de traslado al municipio.”

La inoperancia en la gestión para solicitar ese desembolso es una prueba evidente de la negligencia de la Administración Municipal, cuyo responsable directo es el Alcalde Municipal Melvin Alfaro, de esta manera omisiva se pierden de manera inaceptable y en perjuicio total para todos los habitantes del cantón, los recursos asignados para la Municipalidad de Santa Bárbara, para la compra de un lote para un cementerio Municipal por 50 millones de colones. Que este acto de descuido, ineficiencia, debe ser tomado como una falta grave y se deben tomar las medidas sancionatorias a los responsables de esta falta al cumplimiento de labores.

- Que en la sesión extraordinaria del jueves 27 de febrero del 2012 en los acuerdos: ACUERDO NO. 2973-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración que para la próxima sesión municipal martes 09 de octubre 2012, nos haga llegar un informe acerca de cuáles son las alternativas que se tienen para un futuro cementerio en nuestro cantón y cuál es la situación actual en cuanto al proceso de esas opciones.

ACUERDO NO. 2974-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el solicitarle a la administración que para la próxima sesión municipal martes 09 de octubre 2012, nos haga llegar un informe acerca de cuáles son las alternativas que se tienen para un futuro cementerio en nuestro cantón y cuál es la situación actual en cuanto al proceso de esas opciones.

- Que en la sesión extraordinaria del 28 de febrero del 2013 ACUERDO NO. 3539-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir al señor alcalde para que en un plazo de ocho días proceda hacer llegar al Concejo Municipal un informe sobre el estado del trámite que se está llevando a cabo para la compra de una propiedad que nos sirva para ubicar un futuro cementerio en el cantón. Que además nos incluya en el informe si los cementerios municipales tanto de San Bosco como de Santa Bárbara centro, se está respetando las demás regulaciones del reglamento de cementerio, en especial lo concerniente a la construcción de bóvedas de no más de nos nichos. Que según el inciso A, del artículo 17 del Código Municipal, el señor alcalde tiene que dar fiel cumplimiento a los acuerdos del Concejo Municipal. Y que en caso de que no lo haga incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes.

Cabe indicar que en esa misma sesión se hizo presente un oferente cuya propiedad se ajustaba a los requerimientos técnicos necesarios para edificar el cementerio, según sus manifestaciones y que la misma ya había sido valorada en el dos mil doce, y que aún al mes de febrero el señor Alcalde no había resuelto si tenía algún interés en adquirirla o no.

Que al día de hoy el Señor Alcalde no ha cumplido y el concejo desconoce si se ha hecho algún trámite para la compra del terreno siendo un tema de interés cantonal, dado que los cementerios de San Bosco y Santa Barará se encuentran al límite de su capacidad de uso, implicando que se vean afectadas las familias que tienen sus derechos de cementerio cercas de las colindancias, en aplicación al Reglamento de Cementerios.

- 4- **LOS DOS INFORMES DE LABORES QUE HA PRESENTADO NO HAN SIDO APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL** por no ajustarse a lo establecido en la ley y ser más bien un recuento de las labores cotidianas de los departamentos municipales.

5- CON RELACION AL TEMA DEL DESORDEN VIAL EN SANTA BARBARA CENTRO. ACUERDO NO.3010-2012:

- El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Oficio OAMSB-523-12, donde la alcaldía solicita que se avale la propuesta de los señores transportistas para que puedan entrar en vigencia los cambios que proponemos en el mapa adjunto, los cuales serían en doble vía, que la solicitud venga firmada por Ingeniería de Transito del MOPT con una persona que se haga responsable. Que se nos aclare cómo va a quedar la vía frente a la Iglesia si es que ahí va a quedar en un solo sentido porque no se está aclarando, consideramos que no está bien planteado como nos lo están haciendo llegar y que en dado caso la única forma de aprobar que quede con

doble vía alguna de estas calles o avenidas sea que se marquen los dos costados con raya amarilla, de manera que no se permita el estacionamiento de transporte público ni privado.

- Cabe indicar que este acuerdo tampoco fue contestado por parte del señor Alcalde ni por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y sólo se demarcó en la calle central en ambos lados de la vía en la cuadra de la iglesia católica, pero se dejaron paradas de taxis y paradas de buses en sentidos contrarios en esa misma cuadra, lo que impide que el tránsito circule con fluidez, en las otras cuadras de esta calle central donde se dejó con doble vía el transitar en vehículo se hace imposible porque se da el estacionamiento de vehículos y al ser una vía también agosta se ocasiona un gran caos vial.
- Por todo lo anterior, es que respetuosamente le solicitamos al señor ministro que intervenga para que se termine la demarcación vial por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito en el centro de Santa Bárbara de manera que se dé solución al caos vial existente en la calle central.
- Que la secretaria del Concejo adjunte al presente acuerdo los otros acuerdos citados en el mismo para que se les haga llegar al señor Ministro.

ACUERDO NO. 3594-2013

- El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar las inquietudes que plantea el señor Freddy Herrera en relación reordenamiento y demarcación vial, a la administración para que en un término de 15 días le dé respuesta y se nos haga llegar copia al Concejo de esas respuestas.

ACUERDO NO. 3595-2013

- El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse nuevamente al departamento de transporte público solicitándoles que realicen estudio para mejor ubicación lo que son las paradas de buses y de taxis.

Al día de hoy no existe respuesta del señor Alcalde, sin embargo si se recibió al representante de una empresa privada donde menciona que ha recibido ayuda de parte del Señor Alcalde. Aduce el personero que la propuesta incoada ante el MOPT para autorizar abrir doble vía frente a la empresa de ellos ha sido respaldada por el señor Alcalde, entre tanto las demás inquietudes manifestadas por el Concejo Municipal, ante el Alcalde y las instancias respectivas no han tenido el eco esperado, y todos los demás contribuyentes de la Municipalidad están a las espera de ver las medidas a tomar para beneficio no de uno, sino de todos.

6- LA INASISTENCIA AL TRABAJO DE COMISIONES QUE ES SU DEBER PRESIDIR

En el seno de la Comisión de Seguridad comunitaria y la Comisión Nacional de Emergencia, es necesario destacar que siendo el señor Alcalde el llamado a presidirlas no se ha interesado en convocar y asistir a dichas comisiones hasta el punto de que en la reunión del mes de marzo de la Comisión de Emergencias, se tomó el acuerdo unánime de los demás miembros presentes de solicitarle que definiera si se iba a integrar al trabajo en la Comisión o que en caso contrario delegará en otra persona.

Tal es la falta de compromiso, que en el terremoto acaecido en el mes de setiembre, habiéndole informado que se estaban presentado situaciones de emergencia que atender en el cantón, no se presentó en todo el día, y fue la Municipalidad la única institución que cerró sus puertas, obligando al Concejo Municipal a realizar una sesión ordinaria urgente para nombrar a la Vice-alcaldesa como responsable en la coordinación con las demás instituciones para la atención de la emergencia.

7- **NO EJECUCION PRESUPUESTARIA ASI COMO EL USO, NO A DERECHO DEL MISMO.**

- Que en la sesión extraordinaria N° 14 del lunes 20 de setiembre del 2010 mediante acuerdo N° 487-2010, se aprueba el Presupuesto Ordinario para el año 2011, mismo que es aprobado por la CGR y notificado al Alcalde Municipal mediante el oficio N° 12213 y conocido por este Concejo en la sesión ordinaria N° 36 del martes 4 de enero del 2011, en donde se contempla la partida presupuestaria de \$13.677.813 para la Construcción de una Rampa de Acceso a la Segunda Planta del Edificio Municipal,

esto en acato a un voto de la Sala Constitucional y así cumplir con la ley 7600; proyecto que a la fecha NO HA SIDO EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- Que en el Presupuesto Extraordinario #2 del año 2011 aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 64 del martes 19 de julio del 2011 mediante el acuerdo N° 1526-2011 se contempla el presupuesto para la Construcción de la Casa de la Cultura, Mejoras del Parque, Adquisición de un terreno para la construcción del tanque de almacenamiento de Agua de San Juan, Ampliación de la Segunda Planta del Edificio Municipal, entre otros. En la sesión N° 71 del martes 6 de setiembre del 2011 se recibe el oficio N° DFOE-DL-0681 de la CGR donde aprueban el Presupuesto Extraordinario #2 del año 2011. Sin embargo la Administración Municipal no ejecutó ninguno de los proyectos contemplados en dicho Presupuesto y reflejándose como superávit en la Liquidación Presupuestaria del año 2011, Informe recibido por este Concejo en la sesión ordinaria N° 96 de martes 28 de febrero del 2012, cabe destacar que ya nos habían enviado un Primer Informe de Liquidación Presupuestaria en la Sesión N° 94 del martes 14 de febrero del año 2012 por lo que se toma el acuerdo N° 2195-2012 donde se le solicita al Auditor Municipal pronunciarse con relación a dichos Informes, sin embargo con el propósito de no atrasar la Gestión y Ejecución Presupuestaria se aprueba el segundo informe recibido en la sesión ordinaria N° 98 del martes 13 de marzo del 2012 mediante los acuerdos N° 2237-2012 y 2238-2012 y sujeto al Informe por rendir el señor auditor.
- Que en la Sesión Ordinaria N° 99 celebrada el martes 20 de marzo del 2012, se aprueba mediante el acuerdo N° 2270-2012 el Presupuesto Extraordinario # 1-2012 donde se contempla el contenido presupuestario para la Construcción de muro de contención en el cementerio de Santa Bárbara, proyecto que a la fecha tampoco ha sido ejecutado por la Administración Municipal.
- Que en la Sesión Ordinaria N° 113 celebrada el martes 26 de junio del año 2012 se recibe el Presupuesto Extraordinario #2-2012 donde se vuelven a presupuestar los recursos para los siguientes: Mejoras del Parque, Ampliación de la II Planta del Edificio Municipal, Construcción de aceras- cordón y caño en los distritos de Jesús y San Juan para darle cumplimiento a votos de la Sala Constitucional referente a esa problemática, Compra de terreno para construcción de Tanque de almacenamiento de agua en San Juan, Construcción de la Casa de la Cultura, Construcción de Rampa de Acceso II planta edificio Municipal entre otros, aprobado por este Concejo mediante el acuerdo N° 2624-2012 de la sesión ordinaria N° 115 del martes 10 de julio del 2012 y rubros aprobados por la CGR y notificado al alcalde Municipal mediante el oficio N° 08353 y conocido por este Concejo en la sesión ordinaria N° 121 del martes 14 de agosto del 2012. Que los proyectos ahí presupuestados no fueron ejecutados por la administración municipal pese a la insistencia de este Concejo a través de acuerdos tomados para su eficaz cumplimiento y ejecución, reflejándose como superávit en el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2012. Informe que fue estudiado por el señor Auditor Municipal a solicitud del Concejo y mediante el oficio de Auditoría No. OAIMSB- 26-2013, arrojó un monto sin ejecutar de \$1.435.508.347.32 (específico y libre), lo que resulta inaceptable y vergonzoso dado el limitado presupuesto municipal y la gran cantidad de necesidades que hay en el cantón.
- Que en el año 2012 el señor alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas en forma irresponsable y no previendo lo que dice el Código Municipal en su artículo 145, párrafo primero que indica: "El Alcalde Municipal podrá conceder permisos sin goce de salario hasta por seis meses, prorrogables por una sola vez por un plazo igual, previa consulta del solicitante y verificación de que no se perjudicará el funcionamiento municipal", concedió permiso a la funcionaria Cynthia Salas Chavarría, Proveedora

Municipal desde el 18 de junio hasta 14 de setiembre, además de no prever el señor Alcalde los recursos económicos necesarios para contratar a un funcionario con el conocimiento y la experiencia requerida para realizar los procesos licitatorios y con ello ejecutar los proyectos cuyo contenido presupuestario había sido aprobado, lo que ocasionó un rezago en la ejecución de proyectos licitatorios de suma importancia para esta Municipalidad, incumpliendo de ésta forma, con acuerdos de este Concejo Municipal y hasta mandatos de la Sala Constitucional.

- El Concejo Municipal mediante acuerdo número 3342-2013 de la Sesión Ordinaria número 141, de conformidad con el artículo 148 inciso j) del Código Municipal, se aprobó el pagarle al asesor legal el rubro correspondiente al 65 por ciento por concepto de prohibición, a partir de la fecha en que empezó a regir el decreto o sea noviembre del 2012. Posteriormente, mediante memorando número 119-2013 la Alcaldía le solicita a Recursos Humanos proceder con el pago del plus salarial por concepto de prohibición del 19 de noviembre al 31 de diciembre del 2012 al señor Guevara Guerrero. Dicho monto correspondiente al plus salarial por concepto de prohibición fue cancelado con recursos que no se encontraban contemplados dentro del presupuesto, lo cual contraviene en forma directa el artículo 103 del Código Municipal, así como también, no se cumplió lo que resolvió el Concejo Municipal, con respecto al período en que debía ser cancelado dicho plus salarial.
- El Alcalde Municipal suscribió un contrato de dedicación exclusiva en enero del dos mil doce con la funcionaria Seidy Núñez Alvarado, sin que mediara ningún estudio técnico que justificara el pago de dicho plus salarial. Para cancelar dicho rubro, se tomaron recursos de la cuenta de indemnizaciones, ya que la cuenta 5.01.01.0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión de la Dirección y Administración no contaba con el contenido presupuestario correspondiente, ya que no fue presupuestado dicho rubro.

PROYECTO DE LA RED DE CUIDO, SIN CUMPLIR.

Que en la Sesión Ordinaria No. 131 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes treinta de octubre del año dos mil doce, se conoció oficio OAMSB-559-2012 donde la alcaldía plantea el proyecto de construcción y equipamiento del Centro de Cuido de Desarrollo Infantil en el Cantón de Santa Bárbara de Heredia, el cual estaría beneficiando a 75 niños y niñas menores de 7 años en condiciones de vulnerabilidad, que dicho oficio solo contenía un formulario que se necesitaba enviar al FODESAF PARA justificar la necesidad de asignar 210 millones para Santa Bárbara. En igual sentido en la Sesión Ordinaria No. 132 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes seis de noviembre del año dos mil doce, en el Oficio OAMSB-593-12 del despacho del señor alcalde nos vuelven a plantear el proyecto en mención , pero sin ninguna propuesta real. NUEVAMENTE en la Sesión Ordinaria No. 133 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes trece noviembre del año dos mil doce, se conoce el Oficio OAMSB-599-12 del despacho del señor alcalde solicita que se tome acuerdo de autorizarlo para que inicie el procedimiento para el análisis y compra de un lote para la futura construcción del edificio para la Red de Cuido, PERO NO CONTENÍA PROYECTO ALGUNO, ORDENANDOSELE AL ALCALDE mediante el acuerdo N°. 3140-2012 que realice el análisis y concrete dicho proyecto.

8- NO APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

Que en Sesión Ordinaria 136 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara ... se conoció el Oficio DALMSB-121-2012 enviado al señor alcalde, a la vice alcaldesa y al departamento de recursos humanos con copia al Concejo por la asesora jurídica Laura Arroyo, donde solicita implementar las medidas correctivas contra la actuación del funcionario de Tesorería de apellido Carvajal, quién la ofendió, decretando el concejo Municipal mediante el acuerdo 3207-2012, que actuara conforme a derecho: LO CUAL NO HIZO Y TAMPOCO ASISTIO

A LAS AUDIENCIAS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO DEJANDO EN INDEFENSIÓN A LA FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, QUIEN A TENIDO QUE ACUDIR HASTA LA VIA JUDICIAL POR NO TENER RESPUESTA DEL ALCALDE A SUS DENUNCIAS

COMO ESTE CASO, EL CONCEJO MUNICIPAL HA TENIDO CONOCIMIENTO DE MUCHOS OTROS, DONDE EMPLEADOS TIENEN ENFRENTAMIENTOS ENTRE SI, SE DAN OFENZAS, AMENAZAS, NO SE DIRIGEN LA PALABRA, SE NIEGAN COLABORACION, LE HAN FALTADO EL RESPETO A MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y LO PEOR ES QUE EN ALGUNOS CASOS, EL SEÑOR ALCALDE HA ESTADO PRESENTE CUANDO SE DAN LOS ENFRENTAMIENTOS Y NO HA ACTUADO.

9- SOBRE INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CASO OMISO A ADVERTENCIAS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA.

- Incumplimiento de las recomendaciones de la Unidad de Auditoria Interna informe N^a AIMS-05-2010, referente al Informe de los resultados de estudio relacionado con la Gestión Recurso humano de fecha 28 de junio del 2010, concretamente en el punto número tres “ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS UN SEGUIMIENTO DE LAS MARCAS DE RELOJ, QUE PERMITAN TENER UN CRITERIO PARA LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON EL HORARIO DE TRABAJO, AMONESTACIONES, SANCIONES, ASÍ COMO EVENTUALES BENEFICIOS. ESTO ASOCIADO A LA ADQUISICIÓN DE UN RELOJ MODERNO DIGITAL. Y el punto cuatro que señala “ PROCEDER A REUBICAR A LOS FUNCIONARIOS EN SUS PUESTOS QUE LABORAN EN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS QUE FUERON CONTRATADOS O EN SU EFECTO PROCEDER A REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE PUESTOS VIGENTE. Y uno de los puntos más importantes el sexto referido a : ORDENAR AL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE CONTEMPLE ENTRE OTRAS COSAS, LO SIGUIENTE: DETALLE DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR PARA REALIZAR CADA LABOR DENTRO DE LOS DIFERENTES MÓDULOS QUE INTEGRAN EL ÁREA (RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, CONCURSOS, ETC) EN CONCORDANCIA CON EL MANUAL DE PUESTOS **VIGENTE.**
- RECOMENDACIONES SOBRE EL MANEJO DE LA BODEGA MUNICIPAL
- CASO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROVEEDURÍA.
- JUNTA VIAL CANTONAL.

10- INCUMPLIMIENTOS DE ORDENES DE LA SALA CONSTITUCIONAL

Que bajo el Expediente 12-011897-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José a las nueve horas cinco minutos del diecinueve de octubre del dos mil doce, en Recurso de amparo interpuesto por vecinos de Urbanización la Vivienda, la sala condeno al Alcalde Municipalidad a que se adoptaran las medidas pertinentes para canalizar adecuadamente las aguas servidas de la urbanización La Vivienda, así como de otro conglomerado de casas aledañas, ubicadas en Zetillal de Santa Bárbara de Heredia, ORDEN

QUE AL DÍA DE HOY NO HA SIDO CUMPLIDA Y LA ALCALDIA SUSPENDIO UNOS TRABAJOS QUE SE ESTABAN REALIZANDO EN LA CALLE CARVAJAL, POR PROTESTAS DE VECINOS, QUIENES SE QUEJARON POR NO CONTARSE CON UN ESTUDIO Y UN PROYECTO PLANIFICADO.

- J-Expediente 12-011897-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José a las nueve horas cinco minutos del diecinueve de octubre del dos mil doce.

Recurso de amparo interpuesto por ÁLVARO CORTES ALFARO, cédula de identidad 0400760425, MARÍA DEL CARMEN SANDÍ GUTIÉRREZ, cédula de identidad 0400920775, contra la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA.

Por tanto:

Se declara CON LUGAR el recluso. Se ordena a Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de 8 DÍAS contados a partir de la notificación de la sentencia, resuelva como en Derecho corresponde la solicitud presentada por los recurrentes en fecha veinticinco de mayo del dos mil once. En cuanto al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

La señora presidenta, sobre este tema hemos sido muy insistentes de que se actúe, una cosa, que la otra tratando de aportar, de colaborar, pero si las cosas no se hacen vea señor alcalde como es a usted que le toca asumir, por eso nosotros tenemos que seguir librando responsabilidades y tomando decisiones siendo insistentes y demás, porque de esa forma acreditamos que si hemos estado prestándole atención a las denuncias y a los casos que aquí llegan. Mientras no es nuestra tarea el ir ejecutado, tomar las acciones y demás, así es que le corresponde al señor alcalde el decidir cuál es el camino que van a seguir en este caso y que nos hagan llegar un informe de lo actuado. ACUERDO NO. 3038-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido recurso interpuesto por Álvaro Cortés Alfaro y María del Carme Sandi Gutiérrez contra la Municipalidad de Santa Bárbara, donde declaran con lugar el recurso y se le ordena a Melvin Alfaro Salas en su condición de alcalde que dentro del plazo de ocho días contados a partir de la notificación, resuelva como en derecho corresponde la solicitud presentada por los recurrentes el 25 de mayo del 2011.

-ACUERDO NO. 3541-2013: El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir al señor alcalde para que nos rinda un informe en el plazo de quince días, donde se detallen las acciones que se hayan tomado o que se vayan a tomar para dar solución a la problemática de la acequia de Zetillal. Y también para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en ese caso. Que en el informe se nos haga llegar copia del proyecto para continuar con el entubamiento de las aguas que se inició en Calle Carvajal. Además que nos indique cómo va el trámite para lo que es abrir el cauce de la acequia que había sido cerrada por unas vecinas de Zetillal. Adicionado también solicitarle al Ministerio de Salud que se proceda hacer una inspección en el sitio, para determinar si todos los vecinos procedieron a construir el tanque que se les previno en su momento o en caso contrario, si quedan algunos cómo va el procedimiento para hacer cumplir lo ordenado. Que de conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, se le previene al alcalde que tiene que cumplir fielmente los acuerdos de este Concejo Municipal, caso contrario se le podría hacer la denuncia por incumplimiento de deberes.

TERCERO. El Alcalde Municipal, al ser el administrador general y jefe de los diferentes departamentos que integran esta Municipalidad, se encuentra en deber de actuar conforme al Principio de Probidad, de velar por el buen funcionamiento de la Municipalidad, la coordinación, y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, así como los mandatos de la Sala Constitucional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Fiscalía y otros órganos competentes para girar instrucciones de orden obligatorio que deben ser acatadas por la Municipalidad, lo que implica de forma ineludible que el Alcalde debe buscar la asesoría previa, razonable y suficiente para garantizar que la toma de decisiones dentro de la corporación municipal se harán en estricto apego del Principio de Legalidad, el cual se encuentra contemplado en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, dicha obligación por parte del Alcalde, se encuentra contemplada en el artículo 17 inciso a) del Código Municipal.

La potestad que le confiere la legislación vigente al Alcalde, le permite tomar decisiones dentro de esa organización que atañen a la administración general de la corporación municipal, proyectos para la comunidad, y la administración de los fondos públicos municipales, y para que todo ello salga satisfactoriamente al interés público y al mismo tiempo, ajustado a Derecho, requiere que el Alcalde busque asesoría y consulta previa multidisciplinaria anterior a la toma de decisiones, pero

a su vez, requiere por parte éste, el deber de ejercer una adecuada gestión de los fondos públicos, que pueda garantizar una actuación transparente en el uso del erario, con estricto apego a los principios de legalidad, racionalidad, eficacia y eficiencia.

El señor Melvin Alfaro, en su función de Alcalde Municipal, tiene además, el deber constitucional de apegarse al principio de legalidad, es decir, que se encuentra obligado a cumplir los deberes que la ley le impone, y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella, por lo cual, todas las áreas que comprenden su labor como administrador general debe apegarse al ordenamiento jurídico.

Los fondos públicos deben distribuirse justificadamente según la técnica y la legalidad, así como al deber de probidad en la función pública, el cual en términos generales refiere a la obligación del servidor público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, debiendo administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, porque también existe el principio de legalidad presupuestaria al cual debemos ajustarnos.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA.

PRIMERO: PEDIRLE AL SEÑOR ALCALDE MELVIN ALFARO SALAS QUE ANTE LA INOPERANCIA Y SU FALTA DE COMPROMISO CON LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEL CANTÓN Y DE ESTA INSTITUCION, ASI COMO LA INOBSERVANCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA, RENUNCIE EN FORMA INMEDIATA A SU CARGO, Y QUE EN CASO DE NO HACERLA EFECTIVA EN EL LAZO DE 8 DIAS, APARTE DE CONTINUARCON LAS DENUNCIAS PERTINENTES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL PROCEDERÁ A TOMAR EL ACUERDO PARA CONVOCAR A UN PLEBISCITO EN EL CANTON PARA LA REVOCATORIA DE SU MANDATO.

SEGUNDO: COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL CANTON, ASOCIACIONES DE DESARROLLO, CONCEJOS DE DISTRITO, COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

Manifiesta la regidora Karen que se debe comunicar esta moción a la comunidad lo que esta pasado a nivel municipal, conste que solo son unos puntos, no hemos terminado con el examen de todos los puntos ni hemos visto todos los incumplimientos en las diferentes comunidades. Como decirle a la gente que no se ejecutado porque no ha habido quien ejecute, no ha habido cabeza municipal que ejecute. Muchos de ustedes van a ir el 21 de abril hacer propaganda, tomen en cuenta lo que se está viendo hoy aquí en el Concejo Municipal, porque es responsabilidad de ustedes, porque están aquí y porque conocen la situación de informar. Si ustedes no lo hacen cuando esto se haga público, son ustedes también los responsables de que la gente no conozca, y de que la gente les achaque algún grado de responsabilidad por no haber transmitido el mensaje.

La señora presidenta, hay muchísimas más, otras de las cuales no se puede hablar porque están en investigación, van para la sede judicial, varias cosas de estas van para la Contraloría o9 muchas ya están y bueno ustedes han visto lo que ha sido la batalla de este Concejo Municipal, ha sido desgastante. La idea es que aquí se hubiera hecho un buen equipo, que diferente hubiera sido si tenemos una administración con apertura, con responsabilidad, donde nos sentáramos todos a ver las problemáticas de cada departamento, a definir cómo actuar y ok, perfecto que hacen ustedes, que les toca, que hacemos nosotros y vamos para adelante. Pero cuantas veces hemos intervenido en diferentes temas como el préstamo del IFAM, y ya vienen actuaciones que son propias de la administración, que no las puede hacer el Concejo, entonces hasta ahí llega todo, pasan los meses y de ahí no pasamos. Y se ha hecho una labor de desinformación con la gente, se les ha faltado a la verdad, por eso es importante hacer llegar a todas las comunidades esto y las demás decisiones que se tomen de ahora en adelante.

La regidora Venus, me da una gran tristeza saber que llegáramos hoy a conocer esta moción, yo se los dije a las compañeras en el 2011 que no apoye, la moción de Ana Cecilia por el incumplimiento de deberes hasta la fecha y consideré que Melvin estaba recién llegando, es una

función muy delicada y que tenía derecho aprender. En el transcurso de este tiempo como compañera de partido me dediqué a ofrecer toda la ayuda a Melvin y Melvin lo sabe, sin el afán de con administrar, porque tenía muy claro en el ámbito de regidora que me corresponde y que no me corresponde. Semana a Semana llegaba a buscarlo a su oficina y le decía Melvin esto, esto y esto, Melvin le sugiero que haga reuniones de jefes de departamento. Melvin propóngase proyectos de acuerdo a grado de dificultad, sea mensual, quincenal, llame a los funcionarios que estén involucrados en ese proyecto, llame a su secretaria, levante una minuta de los responsables. Melvin, Melvin y Melvin, le dije yo sé que Cindy tiene virtudes y tiene defectos, porque aquí nadie está exento, aquí todos tenemos defectos y tenemos virtudes, pero que sus debilidades las encuentra en las virtudes de Cindy, hagan un matrimonio laboral, así le dije, un equipo de trabajo. No hubo forma, llamaba a Delfín de testigo. En vista de que no fui escuchada durante los dos años, hice reuniones a nivel de mi partido, no fuimos escuchados, se molestó mas bien. Hice reuniones en mi casa como fracción para ver cómo podemos colaborar con Melvin y sacarlo adelante y nada. Así es que es lamentable, yo si apoyo la moción, creo que Venus Gutiérrez está acá, mi papa y mi mama me formaron, más que un compromiso político, tengo un compromiso con este cantón y por lo menos quiero limpiar mi imagen. Yo siempre les comento que me pensioné como educadora en este cantón y la realidad es que Salí por la puerta grande, Salí tan satisfecha porque no había quien dijera esa fulana de tal, pero siempre sentí un gran cariño de la gente y hoy me siento frustrada porque no avanza el trabajo tan grande que uno quiere hacer y no avanza.

La señora presidenta municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3777-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción

La señora presidenta municipal somete a votación la moción, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo

ACUERDO NO. 3778-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción

ACUERDO NO. 3779-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción.

El regidor Álvaro Sánchez que apoya la moción por el bien de él y su familia, no lo quiero ver en una cárcel, quiero ver a Melvin tranquilo, dedicado a su trabajo, pero si en algún momento le van hacer un juicio, lo van a meter a la cárcel, va a sufrir la familia, va a sufrir el y no lo quiero ver en esa situación

Se concluye la sesión a las veintitrés horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente